Año I Buenos Aires, Diciembre 1882 Núm. 20

EL MONITOR

DE LA

EDUCACION COMUN

PUBLICACION OFICIAL DE LA COMISION NACIONAL DE EDUCACION

SUMARIO

Instrucciones á los Inspectores Nacionales.
La Obra Escolar.
Sesiones de la Comision Nacional de Educacion.
Resoluciones de la Comision Nacional de Educacion.
Nombramiento de Inspectores para las provincias.
Balance parcial de Contaduría.
Datos Estadísticos.
Congreso Pedagógico, véase número 19.

Instrucciones á los Inspectores Nacionales

Señor Inspector Nacional de la Provincia de......

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1882.

El Decreto de 27 de Marzo de 1882 ha suprimido el Inspector nombrado por las autoridades provinciales y pagado por la Nacion y las Provincias. El ha creado el Inspector nombrado por el P. E. N. y costeado esclusivamente con los fondos de la Nacion destinados al fomento de la instruccion primaria de la República, quedando así dependientes de la Comision Nacional de Educacion, y sujetos á las instrucciones y órdenes que ésta les imparta.

Era ya tiempo de que las Provincias dispusieran lo necesario para la organizacion de su régimen escolar interno, dentro de sus propios medios, dejando espedita y libre la accion de la Comision Nacional para hacer efectiva su benéfica influencia, y práctica la subvencion que la Nacion ha acordado á la instruccion primaria. Era esto tanto mas necesario, cuanto que las sumas votadas con este objeto para el año próximo, son mucho mayores, aumentándose la responsabilidad de la Comision Nacional que debe darlas bajo su responsabilidad esclusiva, el destino é inversion que las leyes y decretos nacionales le señalan.

Y no es solamente necesario saber como se gastan los dineros de la Nacion; es tambien indispensable saber que se invierten, mejorando y levantando el nivel actual de la instruccion primaria, y para esto se necesita de inspectores propios que, de acuerdo con las autoridades provinciales, intervengan en la instruccion, llevando su accion eficaz al seno mismo de la escuela.

Los Consejos Escolares provinciales, las autoridades políticas, prestan servicios importantes á la instruccion primaria; ellos votan los fondos destinados á la educacion comun, y les dan inversion conveniente; llevan con su influencia elementos poderosos de auxilio y propaganda; pero no son ellos seguramente los que siguen la marcha interna de la escuela, interviniendo en el movimiento y adelantos de ésta: para esto se necesita la preparacion especial que dá el conocimiento íntimo de la enseñanza, que solo puede adquirir el que hace de ella su profesion especial.

Son los inspectores los que llevan la accion de la Comision Nacional á la mas remota escuela de la República, y vivifican la instruccion primaria.

II

Uno de los propósitos que debe Vd. tener presente y tratar de realizar lo mas

pronto posible, es que se establezca por quien corresponda, la inspeccion escolar provincial, para lo cual Vd. preparará reglamentos é instrucciones especiales, aunque estos no le sean á Vd. pedidos, y sin que la creacion de esos empleados disminuya los deberes que le son propios ni amengüe su responsabilidad al respecto.

Los principales fines que ella tendrá en vista, serán, asegurarse de que se sigan los programas que existieren aprobados para los cursos escolares, y que el régimen establecido en ellas se ajuste á los buenos principios que Vd. conoce, y que rigen la materia.

En el caso poco probable de que en esa Provincia no hubieren programas aprobados, ó que estos fuesen malos, debe Vd. proyectarlos ó iniciar su reforma, y someterlos á los Consejos ó Comisiones Provinciales, enviando una copia á esta Oficina.

La asistencia á exámenes y visita periódica de las escuelas, son deberes ineludibles á todo inspector, debiendo Vd. hasta nueva órden, limitar su accion á las escuelas de la Capital en que Vd. reside, sin que esto pueda interpretarse como una indicacion que se refiera á los inspectores provinciales, que deben llenar sus deberes sin tener en cuenta lo que á Vd. se refiere.

Inútil es prevenir á Vd. que debe empeñar su influencia y poner en juego su actividad y medios para que el Gobierno ó el Consejo de esa Provincia nombre para desempeñar las funciones de Inspectores, á personas de reconocida competencia, como son los maestros y profesores normales, de los que muchos de ellos andan por toda la República ocupados de todo, ménos de aquello que han estudiado y que ha costado fuertes erogaciones á la Nacion. Ellos pondrán en juego todos los resortes que constituyen la buena direccion de una escuela, mediante su dedicacion ilustrada.

La accion de las Comisiones departamentales ó Consejos de distrito, que deben existir en esa Provincia, es necesario que sea regular y permanente: nada mas difícil que interesar todos los elementos que proporcionan, los recursos indispensables al fomento y desarrollo de la educacion comun, si no intervienen en ella los vecinos mas autorizados y acomodados de cada departamento.

Donde estas Comisiones no funcionen debieran crearse, empeñándose en que ellas funcionen regularmente, sin descuidar por esto la inspeccion, pues las funciones y órbita de accion de unas y otras son enteramente distintas.

Debo aquí manifestar al señor Inspector mi opinion de que, una de las mas poderosas causas que han obstado á que nuestra legislacion escolar y la ley de subvenciones den el resultado que era de esperarse, es la de haber separado deliberadamente la accion de las comisiones de ciudadanos que debieron intervenir en la Instruccion primaria, dejando esta bajo la dependencia de las oficinas de Gobierno, sujeta á las penurias del tesoro provincial y destituida de la importancia que nuestra legislacion le ha dado y que ella tiene en sí misma.

III

Decía ántes al señor Inspector, que uno de los propósitos y fines de su nombramiento, era saber como se invierten las fuertes sumas con que la Nacion fomenta la instruccion primaria de la República, lo que no podría conseguirse si Vd. pasase á ser empleado del Gobierno de esa Provincia y dependiente de él, pues, tanto lo que dejo espresado, como su deber de ocurrir allí donde la Comision Nacional le ordene marchar, segun las necesidades del puesto que tiene lo requiera, y lo exijan los intereses de la educacion comun, le impiden á Vd. esta doble dependencia de autoridades distintas y de intereses hasta cierto punto opuestos, que no podria Vd. armonizar, siendo á la vez empleado Nacional y Provincial.

Así, pues, al aceptar las funciones de Secretario de esa Comision ó Consejo, ó las de Vocal, las que debe Vd. solicitar si no se le llamase á desempeñar desde luego, debe Vd. manifestar al tomar posesion de uno ú otro puesto, que ellos no podrán impedirle en ningun caso el cumplimiento de los deberes primordiales que le impone su puesto de Inspector Nacional en esa Provincia, dejando claramente establecida su posicion personal.

Las funciones de su puesto, las de Secretario ó Vocal de la Comision Provincial, y el trato social, le harán conocer prontamente, y tal vez mejor que toda otra investigacion enojosa, la inversion mas ó ménos acertada que se dé á los fondos con que la Nacion y la Provincia concurren á mantener y desarrollar la educacion comun.

Se paga con regularidad el sueldo de los maestros?

Se dota de lo necesario á las escuelas?

El sueldo de los maestros está en relacion con las necesidades locales, ó es desproporcionado por muy elevado ó limitado?

Todos los departamentos de esa provincia tienen al ménos una escuela de varones y otra de mujeres?

Las rentas que se destinan al sosten y desarrollo de la instruccion primaria son suficientes para su objeto?

Cuáles serian á su juicio los impuestos que sin causar un déficit al presupuesto provincial, podrian dedicarse para costear los crecidos gastos que la instruccion primaria demanda?

Hay en esa Provincia escuelas de propiedad pública? Cuáles son sus condiciones? Cuál el número de las mismas? Cuántos maestros diplomados funcionan? En qué condiciones intelectuales están los demas?

Todas estas cuestiones serán el objeto de su observacion y estudio y el motivo obligado de sus notas mensuales.

Si desgraciadamente, lo que no espero, encontrase Vd. algunos abusos graves, deberá ponerlos en conocimiento de la Comision Nacional confidencialmente, sin que Vd. pueda tomar resolucion alguna sin conocimiento é instrucciones de ella.

Las personas que administran los fondos destinados á costear y fomentar la instruccion primaria, son responsables respectivamente de su conducta ante la Nacion y la Provincia, y no debe consentirse por Vd. las desviaciones culpables que pudieran ocurrir, debiendo Vd. comunicarlas, no solamente á la Comision Nacional, sino tambien á las autoridades de esa Provincia para que la accion reparadora y conjunta de ámbas se haga sentir eficazmente.

Mucho encontrará Vd. adelantado allí con la planilla impresa, establecida é impuesta para todas las escuelas de la República por el estinguido Consejo Nacional, y profusamente repartidas: hacerlas llenar por los maestros oportunamente será uno de sus primeros deberes: ellas le harán conocer el estado de cada escuela, el sueldo verdadero del maestro, su competencia, constituyendo en sí mismas el comprobante indispensable de la debida inversion de los fondos destinados á mover los resortes todos que dan vida á la escuela.

Llegamos ya al mes de Diciembre y hay todavia cinco provincias que no han remitido las planillas estadísticas ó las han remitido deficientes, lo que importa una séria perturbacion para la instruccion primaria, pues siendo ellas parte del comprobante requerido para obtener la subvencion nacional, su remision tardía ó su falta, obstan al pago de la subvencion nacional, como lo ha declarado en diversas ocasiones la Comision que presido. Estas planillas deberán venir visadas por V. desde el 1er. cuatrimestre del año entrante.

Adjunto á V. un ejemplar de ellas en blanco.

IV

La Ley de 25 de Setiembre de 1871, como los decretos reglamentarios de la misma, inclusive el de 27 de Marzo del corriente año, establecen que la subvencion nacional no se haga estensiva á las provincias que no se acojan á ella por *acto esplícito*. Algunos gobiernos han creido que llenaban este requisito, haciendo una simple declaracion por la cual se acojian á Ley de subvenciones, sin ejecutar los dos actos que constituyen por sí mismos esa declaracion: destinar espresa y permanentemente fondos para sostener y fomentar la educacion comun, y entregar la direccion de esta á Comisiones ó Consejos escolares que tengan la administracion de esos fondos, si bien sujetos á los requisitos y responsabilidades que las leyes ó los decretos del P. E. en su caso, establecieran.

Muchas provincias comprendiendo sus intereses, han llenado este requisito y justo es reconocer que en el presente

año se ha hecho mas á este respecto que en los once trascurridos desde que se dictó la ley de subvenciones.

Quedan, sin embargo, algunas que no lo han hecho hasta ahora, y otras que teniendo una legislacion perfecta al respecto, no le han dado aun cumplida ejecucion: Corrientes por ejemplo.

V. podrá conocer si la que va á ser su residencia está ó no en esas condiciones.

De todos modos V. iniciará las gestiones del caso, para regularizar la situacion de esa provincia, ante quien corresponda, sirviéndole de instrucciones al respecto mi nota de 10 de Abril del presente año, dirijida á los Sres. Gobernadores de Provincia, y la legislacion escolar de muchas de ellas que V. encontrará en el tomo 1° de «El Monitor» que le acompaño, en el que hallará á este respecto indicaciones, leyes y documentos que le serán de mucha utilidad.

V

Despues de instalarse en esa Capital y tan luego como sus atenciones se lo permitan, debe V. proceder á visitar las escuelas de la misma y pasar un informe sobre su estado, debiendo ser minucioso y detallado. Fuera de toda duda esa visita suministrará á V. muchas indicaciones útiles que deberá trasmitir á la Comision de Escuelas de esa Provincia, debiendo V. tener presente que las bases sérias de todo adelanto y de todo progreso real en una escuela son, la moralidad é inteligencia de los preceptores que la dirigen, y el acertado régimen implantado en la misma.

Se hará cuanto esfuerzo se requiera en favor de la educacion comun, pero no se obtendrá la confianza plena del público en las escuelas comunes, sinó á esas condiciones: esa confianza es indispensable, pues solo teniéndola ámplia, es que la familia lleva el niño á la escuela y las gentes honradas su autorizado y poderoso concurso al adelanto de la instruccion primaria.

Muchas causas han intervenido á producir el estado poco favorable de la instruccion primaria en la República; ha habido descuidos injustificables, abusos irritantes, vacilaciones, falta de una direccion y autoridad que armonizára el movimiento general. Se ve así que muchos jóvenes, que han recibido instruccion especial para trasmitir al niño fácil y agradablemente los conocimientos humanos, han sido deliberadamente olvidados, llevando á la direccion de las escuelas, por lo general, personas sin preparacion alguna y muchas veces con defectos mas sérios. Así se aisla la escuela, se le quitan los medios de vida, y la instruccion primaria se abate, cayendo en el mas profundo desprestijio.

Debe V. pues, ser el infatigable protector de los maestros inteligentes y bien preparados que sepan enseñar y establecer un régimen acertado en las mismas.

El proyecto de ley presentado este año por la Comision de instruccion pública á la Cámara de DD. de la Nacion, cuya cópia acompaño, establece que solo podrá nombrarse personas no diplomadas para la direccion de una escuela, cuando no haya una con diploma que quiera aceptar el nombramiento de maestro. Así, pues, V. insistirá á este respecto por los medios á su alcance, cerca de las autoridades escolares de esa provincia, á fin de que todas lasfuerzas que puedan con ventaja dirijir las escuelas é intervenir en su direccion conveniente no sean olvidadas con perjuicio de la instruccion primaria.

En una Capital no ha de serle difícil conseguir la direccion competente para las escuelas públicas, pues allí contará V. como fuerzas cooperativas, con la accion directa é ilustrada de las autoridades escolares, con la inteligencia de los maestros y su noble emulacion, y hasta con el concurso de ese centro ilustrado, que tomará interés en la obra que V. inicie, que desde luego contará con el apoyo de todos los que se interesen por el porvenir de su país, que es el de su familia y de sus hijos.

Donde tendrá V. que desplegar todo su celo, dedicacion é inteligencia, es en dar buena direccion á la escuela departamental, á la escuela de campaña, que funciona en centros de pequeña poblacion sin estímulo, las mas veces sin un preceptor medianamente ilustrado, y donde con frecuencia faltan las perso-

nas que pueden con ventaja formar las Comisiones escolares.

Oiga la pintura que de ellas ha hecho en el Congreso Pedagógico uno de nuestros mas distinguidos profesores (Groussac)....

«—El tipo general de la casa-escuela de provincia, en las que he recorrido, es el siguiente: un espacioso cuarto á veces blanqueado, techo de paja (rara vez de teja), piso de ladrillo ó el mismo suelo. El amueblado se compone: de unas filas de bancos sin respaldo, algunas mesas para escribir; dos ó tres carteles en las paredes, un mapa, un reglamento, una pizarra, una mesita de cedro ó de «pintado pino» para el maestro, una silla de suela. En algunas no hay pozo, y otras lo tienen de agua salobre, que desgraciadamente no puede siempre corregirse. El cuarto del maestro está fuera, casi siempre—ó lo que es peor duerme á menudo en el local escolar. La *biblioteca* se compone de algunos textos hilvanados; á veces he hallado el libro de Wickersham que realmente no es una obra de recreo. He visto escuelas sin mesas, y hasta sin la mitad de los bancos necesarios: la mayor parte de los discípulos estaban agazapados en el suelo, en *cuclillas*, como se dice en la tierra.... Y eso era triste.»

Los trabajos que V. tendrá que hacer para salir del estado actual, son fuertes y penosos, si bien la inspeccion provincial, de cuya creacion he hablado al principio de esta nota, ayudará eficazmente á V.: tendrá que afrontar privaciones, emprender largos y honrosos viajes; que no deben, llegado el caso, ser una dificultad insuperable para su dedicacion y su decision de cumplir los deberes que ese puesto le impone.

Debe V. estar persuadido de que los esfuerzos y sacrificios que haga serán conocidos por el P. E. de la Nacion y por la Comision Nacional, y que ellos le traerán la consideracion de ámbos. La provincia toda concurrirá tambien á sus trabajos, que serán eficazmente ayudados por las poblaciones que darán de buena volundad su concurso, penetrados de la importancia trascendental que ellos envuelven para el desarrollo de su ilustracion, la elevacion de su nivel moral y hasta para el desenvolvimiento de su riqueza.

Cuando llegue la oportunidad de la visita de estas escuelas de campaña, he de dirijirme nuevamente á V., pues por el momento solo quiero llamar su atencion sobre este punto, dejando su realizacion para cuando esté V. al corriente de todo lo que se relaciona con la instruccion primaria en esa Provincia, y cuando pueda V. tener sus trabajos adelantados en esa Capital, y organizada la inspeccion provincial.

VI

Posible es que se haya propagado allí uno de los abusos mas reprensibles, que han tenido su orígen unas veces en el favor oficial, y otras en el descuido y abandono en que se ha vivido y se ha desarrollado la instruccion primaria: me refiero á la adopcion de los textos que muchas veces se hacen obligatorios y se imponen al niño por malos que ellos sean.

Bueno es que V. conozca lo que piensa al respecto la Comision Nacional para que le sirva de regla, y llegado el caso, haga V. valer esas ideas ante quien corresponda.

El mejor texto es el que el maestro conoce y sabe esplicar en su escuela; se ha pensado, pues, que lo acertado, es dejarlo en toda libertad al adoptar el que repute mejor, siempre que él haya sido aprobado por el Consejo anterior ó por la Comision Nacional de Educacion. El texto forzoso no siempre es el mejor, y las mas veces es el mas caro, desnaturalizándose por este medio la gratuidad de la instruccion primaria, establecida por la ley.

Los encargados de la direccion acertada é ilustrada de la instruccion primaria, no pueden racionalmente constituirse en esplotadores de la misma, bajo el pretexto, las mas veces inexacto, de mejorar ó ampliar el texto que se pone en las manos del niño.

VII

Porqué en once años que lleva de vijencia la ley de subvenciones, se han levantado tan pocos edificios cómodos y apropiados para escuelas públicas ?

Presentados y aprobados los planos y depositado en un Banco el dinero reunido para la construccion de la escuela, la Nacion concurre para llenar la cantidad necesaria con una fuerte suma, lo que facilita la construccion de las escuelas en las condiciones que los progresos modernos requieren para perfeccionar la educacion intelectual y física de los niños.

No conozco un país que haya entrado mas valientemente en esta vía y que haya obtenido ménos resultados, Si se esceptúa Mendoza, San Juan, Tucuman y Salta, muy poco se ha hecho en otras partes, notándose hoy un movimiento favorable, cuyos resultados no se harán esperar en la provincia de Buenos Aires.

Remito á Vd. los planos de los edificios que se construyen actualmente en la ciudad de Buenos Aires, y dos destinados á la construccion de escuelas rurales, en los que se ha consultado la mayor baratura, á la vez que lo mas apropiado y bello para llenar esta necesidad sentida.

Al salir de la dominacion española, nuestras nacientes ciudades quedaron con el edificio del antíguo «Cabildo», suficientemente espacioso para que funcionáran en él las autoridades civiles de cada provincia; pero olvidaron desgraciadamente la construccion de la escuela, que nosotros tambien hemos seguido olvidando, sin recordar que los países, de cuyo gobierno está encargado el pueblo mismo, por la naturaleza de las instituciones que nos rijen, no pueden sin peligro olvidar la escuela, en que se forma el ciudadano, instruyendo al niño.

VIII

Nuestras escuelas normales tardarán mucho tiempo en darnos el número de maestros que el país necesita para la direccion inteligente y acertada de sus escuelas; y no podemos aguardar que los años pasen, manteniéndonos en una espectativa injustificable, sin tocar otros medios y mover otros resortes que nos den algun resultado, ya que no podríamos obtener todo el que pudiéramos desear.

Desde luego, señalo al Sr. Inspector dos medios: tratar de traer á la direccion de las escuelas públicas las personas mas preparadas, estimulándolas por todos los medios de que puede disponerse en esa provincia, asegurándoles la estabilidad de su posicion, y promoviendo disposiciones legislativas, que estén en armonía con las del Cap. VIII del proyecto presentado por la Comision de la Cámara de DD., que garanten un retiro honroso, despues de largos años de servicio: dar conferencias periódicas, á las que deben concurrir los maestros de campaña durante las vacaciones, donde puedan recibir indicaciones que, meditadas, y combinadas lecturas á propósito, levanten algo el preceptorado del bajo nivel en que se halla, con escepciones honrosísimas, aunque desgraciadamente no muy numerosas.

En Tucuman las ha iniciado el Profesor Normal D. Delfin Gijena, y supongo que no sea la única en que ellas tengan lugar, dada su trascendental importancia.

Póngase, pues, de acuerdo con las autoridades escolares de esa provincia, que estoy seguro se prestarán gustosas á tomar todas las disposiciones que Vd. les indique, y que sean conducentes á que las conferencias pedagójicas se conviertan en un hecho periódico y normal.

Perfeccionar el personal docente, renovarlo, mejorándolo sin emplear violencias injustificables, es una imperiosa necesidad que Vd., sentirá allí, como la sentimos aquí mismo.

Vd. deberá tener propósitos fijos al respecto, esponerlos á quien corresponda en esa Provincia, y buscar su realizacion en lo posible.

IX

En general y para terminar, Vd., será en esa Provincia el permanente é infatigable obrero de todo lo que tienda á fomentar el desarrollo de la instruccion pública, alentando á unos, moviendo á otros, reparando las dificultades, evitando las colisiones de autoridad, y hasta las dificultades que el amor propio exajerado opone á veces.

Tambien hay conveniencia de dar vida á una publicacion periódica que se

ocupe de la instruccion primaria esclusivamente, y sea el órgano de sus legítimos intereses, debiendo Vd., ser, cuando ménos, colaborador obligado.

La naturaleza de sus funciones debe alejarlo de la política, pues su participacion traeria seguramente resistencias que perjudicarian al objeto y propósito de su nombramiento, que es poner en movimiento todas las fuerzas vivas que puedan concurrir en esa Provincia al fomento y desarrollo de la instruccion primaria.

Mr. Julio Ferry decia el año anterior á los Inspectores de la instruccion primaria, en una reunion pública, las siguientes palabras, que recomiendo á la atencion de Vd., y con las cuales termino: «Decid á los maestros, y tenedlo por dicho á vosotros mismos, que no deben ser los servidores, ni los jefes de un partido político; decidles que su ambicion debe tener puntos de mira mas elevados que las pequeñas luchas de los pequeños medios en que á veces son arrojados. No deben hacer política, no! Ellos deben permanecer fuera de los partidos políticos; porqué? Porque estan arriba de ellos! Porque queremos que ellos sean preceptores—educacionistas; porque para nosotros,—y si Dios nos conserva la vida, la palabra que digo será realizada,—para nosotros, en República liberal y democrática el preceptor será en adelante considerado y respetado.»

Dios guarde al Sr. Inspector.

B. ZORRILLA.

LA OBRA ESCOLAR

El autor del folleto «La Ilustracion pública en la República Arjentina»—no se equivoca al asegurar que la cuestion mas palpitante entre los pueblos civilizados es la educacion pública, ora que se mire como palanca del progreso industrial y social, ora como baluarte de las libertades y de la autonomía.

Despues de Sadowa y Sedan, donde el triunfo fué debido mas bien al saber que á las armas, los hombres de estado han venido á colejir que quizás imperaría mas eficazmente sobre los oidos de la voluble diosa Fortuna, la voz del maestro de escuela que la del cañon Krupp, y desde luego buscaron los medios de dar impulso á la educacion comun, perfeccionando sus sistemas y generalizando sus beneficios por medio de la gratuidad y la obligacion.

Mal se concibe, en efecto, el juego armonioso de las instituciones democráticas, sin la prévia ilustracion del soberano, el pueblo, cuya voz es prepotente en los comicios. Verdaderamente, el ciudadano elector que no puede escribir su voto con su propia mano, se parece demasiado al Ateniense juez que rogaba le apuntasen el nombre de Arístides en la concha del ostracismo: la ignorancia es propensa al error.

Los observadores que miden con mirada despejada la marcha de los acontecimientos históricos, bien pronto se aperciben de que va cejando el caudillaje á medida que se adelanta la educacion y se convencen que «la educacion del pueblo es, no solo del mas alto interés nacional, considerada como ajente del progreso, sino tambien del mas alto interés político, como el medio mas eficaz de realizar los fines del gobierno, y de propagar, consolidar y perpetuar las instituciones republicanas.»

Los lectores del «Monitor», están al corriente de los trabajos de la H. Comision Nacional de Educacion y conocen los afanes de su Presidente; mas nos conviene para mayor realce de ellos echar un vistazo sobre lo que pasa en la vecindad.

Tenemos de Bolivia los últimos informes de los Inspectores Jenerales, D. Luis M. Guzman y D. Félix Reyes Ortiz. Vemos que allá, como en todas partes, las montoneras, los golpes de estado, las sublevaciones y las guerras hacen retroceder cada dia mas la obra escolar; pero, lo que no sorprenderá á nadie, es que la mayor causa del retroceso proviene principalmente de la mala administracion de los fondos escolares: autoridades, que nada tienen de escolares, echan mano de las rentas, retiran las subvenciones y obligan los maestros, perseguidos por las mas apremiantes necesidades, á huir ó á sentar plaza en los ejércitos.

La ley encarga á los Ayuntamientos la administracion de los fondos de instruccion primaria; mas, no define bien cuáles son, lo que facilita sean distraidos de su objeto sin el menor escrúpulo: «lo primero de que debemos ocuparnos,—escribe el Inspector Guzman—es reunir y asegurar fondos; las reformas seguirán despues.»

Agrega: «la enseñanza no es proficua, si no se dá por Preceptores competentes; y el plantel de la competencia de los Profesores es la Escuela Normal»; luego se esplaya sobre la necesidad de fundar á lo mas una para cada sexo en los tres Distritos Universitarios de Sucre, la Paz y Cochabamba, para que cuanto ántes cese de ser maestro allí cualquier vecino que adquirió algunas nociones de instruccion primaria que á menudo «en gran parte tiene olvidadas.» Sucedió una vez que un antiguo profesor universitario, animado del patriótico deseo de iniciar una revolucion provechosa en materia de métodos, se propuso ser tambien institutor primario, ensayando un sistema de su «propia invencion». Este método, *recien inventado en Bolivia*, consiste, nos dice el Sr. Inspector Jeneral con injénua admiracion, en dirijirse á la intelijencia mas bien que á la memoria, depósito de palabras que se evaporan con el trascurso del tiempo. El alumno no tiene texto; oye en clases, sobre el punto que ha de aprender, lecciones orales del profesor, que son repetidas hasta que está seguro de haber sido comprendido. Entónces le exije al alumno la prueba de que ha entendido la esplicacion, obligándole á reproducirla como le sea posible. Mas tarde se renuevan estas esplicaciones hasta que al alumno le ha sido posible condensarlas por escrito en un cuaderno que llega á ser, no ya un texto de estudio, destinado á poner en accion solo la memoria, sino mas bien un programa de repaso en el que cada línea, cada palabra, es un toque del movimiento «sicológico» de su espíritu. La materia, así aprendida, se dirije á la intelijencia, se asimila con ella; y el niño no olvida lo que aprendió, siendo en tales términos dueño de estas nociones, que se halla en la posibilidad de trasmitirlas por medio de la enseñanza.

«Esto no es una novedad en la region de las teorías, esclama el Sr. Guzman,—es un hecho que hemos visto realizado en dos escuelas de niños de ámbos sexos, verdad es con un trabajo ímprobo por parte del profesor, y con una perseverancia laudable por parte de los niños. Semejante innovacion, si bien fué justificada y aplaudida por la sensatez de algunos padres de familia, fué secretamente censurada por otros, que no concebian la enseñanza sin textos. El ensayo era audaz y prematuro. Se habia anticipado á la época de su aparicion natural; pues supone cierto grado de cultura á que no ha llegado todavía el país, ó dotes muy aventajados en los alumnos. El favor público le abandonó, y esta escuela modelo se vino á tierra, quedando así el empirismo dueño del campo todavía.»

La parte material no es mas halagüeña tampoco: «El local, dice el señor Inspector, es cualquier habitacion; carece en lo absoluto de las condiciones que la pueden hacer apropiada.»

En la parte rural, en los cantones y aldeas, el menaje no existe; los niños en ocasiones no tienen ni aun donde sentarse, sino se acurrucan en el pavimento. Los textos, el papel, las plumas, pizarras y otros objetos de enseñanza faltan tambien, en fin como culminacion del cuadro, dice testualmente el Sr. Guzman: «No ha faltado localidad donde la enseñanza se daba debajo de un árbol.»

No son sin embargo las buenas intenciones ni las disposiciones reglamentarias que faltan en Bolivia: el Sr. Inspector Jeneral D. Félix Reyes Ortiz ha dado de ellos un índice cronolójico y un resúmen metódico que honra su laboriosidad y ponen en luz la lejislacion universitaria de su país, la que se parece mucho á la nuestra.

Hé aquí algunos estractos de ella que autorizan el aserto: Todo individuo tiene derecho de enseñar, sin otras condiciones que las de competencia y moralidad legalmente comprobadas. La enseñanza es libre en todos sus grados. La instruccion pública se dá en tres diversos grados, tomando la denominacion de popular, media y profesional. La instruccion popular se divide en infantil, que se dá en los asilos; elemental, que se dá en las escuelas de este nom-

bre; y superior, que corresponde á los establecimientos de último grado. La instruccion primaria es gratuita y obligatoria. Se prohibe el látigo y otros castigos de este género que degradan la dignidad humana, los cuales no pueden ser permitidos en los establecimientos de instruccion, cuyo principal objeto es, dignificar al hombre por medio de la cultura intelectual y moral y no envilecerlo. Los directores y profesores de establecimientos, penetrados de la importancia y elevados fines de su mision, deben, hasta en las correcciones mismas, despertar por medio del estímulo, sentimientos de honor y dignidad en sus alumnos, y no estragarlos con penas que endurecen el carácter y solo producen sensaciones dolorosas.

SESIONES
de la
COMISION NACIONAL DE EDUCACION

Sesion 109

DIA 1° DE DICIEMBRE DE 1882.

Presentes
Presidente
Barra
Fonrouge
Sastre
Con aviso
Lamarca
Wilde

Leida y aprobada el acta anterior, el Sr. Presidente declaró abierta la sesion á las 2 p. m.

Se tomaron las resoluciones siguientes:

a) Ordenar el pago de $f. 5645.50 á la órden de la Comision de Educacion de la Provincia de Entre-Rios por la subvencion nacional correspondiente al primer cuatrimestre del corriente año.

b) Ordenar el pago de $f. 4070.27 á la órden de la Comision de Educacion de la Provincia de Mendoza, por la subvencion nacional correspondiente al primer cuatrimestre del corriente año.

c) Ordenar el pago de $f. 24.046.95 por la subvencion á las escuelas de la Capital, correspondiente al primer cuatrimestre del año corriente.

d) Ordenar el pago de las siguientes planillas de sueldos por el mes de Noviembre ppdo.

A la 1ª Seccion	....	$f 5350
« « 2ª «	....	« 4787 92
« « 3ª «	....	« 5124 40
« « 4ª «	....	« 4921 60
« « 5ª «	....	« 4527
« « 6ª «	....	« 3722 66
« « 7ª «	....	« 1644
« « 8ª «	....	« 4256

e) Conceder 15 dias de licencia al empleado D. Abraham Walker.

f) Ordenar el pago de $f 258.32 á los profesores de la escuela de Viedma. Espediente 3646.

g) Dirigir á las C. E. la siguiente circular:

CIRCULAR NÚM. 105

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1882.

Señor Presidente de la C. E. de la Seccion.....

Los señores Inspectores, al visitar las escuelas de la Capital, han notado con sorpresa que varios maestros ocupan con su familia, las mas espaciosas y mejor situadas habitaciones de las casas en que aquellas funcionan, lo que constituye un abuso que es necesario corregir. Nada hay mas perjudicial para la salud de los niños y para el buen régimen de las escuelas, que estas funcionen en el interior de las casas, y en las piezas mas estrechas.

La Comision Nacional de Educacion me encarga, pues, pedir al señor Presidente que los miembros de la Comision de esa Seccion visiten durante las vacaciones las escuelas de la misma, y señalen á cada preceptor las habitaciones que deberá ocupar la escuela, estableciendo el número de alumnos que deben concurrir á ellas, que no debe pasar en ningun caso del número de varas cuadradas que tengan las habitaciones destinadas á la enseñanza de los niños.

La Comision que presido verá con agrado que el señor Presidente me pase un informe detallado al respecto, ántes del 1° de Febrero del año entrante.

De este modo, esa Comision podrá conocer el empeño y decision del maestro, al ver si consigue reunir el número de

alumnos señalado al establecimiento que dirige, cortando así el abuso de tener muchas escuelas con pocos niños, mientras son frecuentadas por doble número del que puede racionalmente admitir. Quedará así cortada la mala práctica de pedir mas preceptores que los indispensables para cada escuela.

Debo tambien llamar la atencion del señor Presidente sobre otro abuso que se comete por algunos preceptores, y que es necesario remediar.

Se ha notado que en algunos de los establecimientos á que concurren niños de 3° y 4° grado, que son siempre en muy corto número, los maestros concretan su atencion á estos, dejando al cuidado del primer y segundo grado al Subpreceptor y ayudante, por mas numerosos que ellos sean, cuando son principalmente estos los que debieran llamar la atencion del maestro.

Dejando así llenado el encargo de la Comision que presido, saludo al señor Presidente con toda consideracion.

Dios guarde á Vd.

Se levantó la sesion á las 4 30 p. m.

B. Zorrilla
Victor M. Molina,
Secretario.

Sesion 110

—

Dia 4 de Diciembre 1882

—

Presentes
—
Presidente
Barra
Fonrouge
Goyena
Guido
Hernandez
Lamarca
Sastre
Con aviso
Wilde

Leida y aprobada el acta anterior, el señor Presidente declaró abierta la sesion á las 1 p. m.

En los asuntos al despacho que se leyeron, se tomaron las siguientes resoluciones:

a) D. Ramon Giner, cesionario de los derechos de los señores Azcárate Rodrigo y Ca. en la propuesta sobre construccion de edificios, adjunta un certificado de depósito y pide algunas aclaraciones al pliego de condiciones.

Con recomendacion de pronto despacho, pase á informe de los ingenieros Batlle y Asencio.

b) Los ingenieros B. Asencio y R. Batlle, fundándose en prácticas que invocan piden 8000 pesos fuertes á cuenta de sus trabajos como directores de los edificios á construirse en la Capital.

Autorízase al Presidente para hacer entregar á dichos señores la suma de $f. 1500; debiendo descontarse un 25 0|0 de cada uno de los cobros sucesivos hasta la completa chancelacion del anticipo.

c) Los mismos proponen un sistema de cimentacion para los edificios de la Boca.

«Vuelva á los ingenieros para que espresen el costo aproximado de la reforma propuesta.»

d) El Gobierno de San Juan cobra la subvencion correspondiente al segundo cuatrimestre del corriente año.

«Páguese por Tesoreria á la C. de Educacion de la Provincia de San Juan la cantidad de $f. 4175.97, imputándose al inciso 18 del Departamento de I. Pública del Presupuesto general.»

e) La Comision Escolar de la 8ª Seccion propone á D. Fernando M. Miranda para Secretario.

«Contéstese á la C. Escolar, que mientras el Consejo no resuelva otra cosa, continuará desempeñando la Secretaria D. Félix Olazabal.»

f) El Ministerio de I. Pública envia á informe una solicitud de D. Manuel Reñé, pidiendo el despacho de unos espedientes existentes en el Consejo y referentes á provisiones hechas á las Provincias de San Luis, Santiago del Estero, Entre-Rios y la Rioja, reunidos por disposicion del Ministerio bajo el núm. 381. Se resolvió agregar los antecedentes y elevarlos al señor Ministro de I. Pública con la siguiente nota:

Señor Ministro:

Los cuatro espedientes á que se refiere el escrito del Sr. Reñé, forman el que elevo á V. E. en un solo cuerpo. Podrá notar V. E. que ellos están definitivamente resueltos por el anterior Consejo segun acta del 14 de Marzo del año ppdo. y en las resoluciones que cada uno de aquellos lleva al pié, fundadas en la Ley de Subvenciones y en el decreto reglamentario de 1877.

Como podrá verlo V. E. esas resolu-

ciones están dictadas de perfecto acuerdo con la ley de 25 de Setiembre y los decretos reglamentarios de 11 de Enero de 1873, 14 de Noviembre de 1877, resolucion de 9 de Noviembre de 1878. Estos decretos motivaron la resolucion que en copia acompaño, recaida en un espediente del Gobierno de Córdoba y confirmada por V. E. segun se sirvió comunicarlo á esta Comision en nota de fecha 21 de Octubre ppdo.

g) Aceptar la renuncia de D. Elias O'Donell. Espediente 3955.

h) Ordenar el pago de 23,625 $ m/c. al escribano D. Natalio A. Ponce, por las costas tasadas en la testamentaria de Da. Gavina Gonzales de Paggi, entregándole además la suma de 5565 $ m/c. para reposicion de sellos.

i) Ordenar el pago á la órden del Sr. D. Berdier por saldo y chancelacion del capital, intereses y costas en la ejecucion que sigue en representacion del Dr. Romero contra la testamentaria de Da. Gabina Gonzales de Paggi.

j) Suscribirse á 1,000 ejemplares de «La Revista Pedagógica».

k) Ordenar al Encargado del Depósito, esprese en virtud de que autorizacion ha ordenado los trabajos que se cobran en el espediente 4220.

l) Ordenar el pago de $f 155.20. Espediente 4216. B.

m) Conceder próroga hasta Julio del año próximo á Da. Felipa Rodriguez para rendir exámen. Espediente 4239 R.

n) Ordenar el pago de 120 pesos fuertes á los preceptores de Reconquista. Espediente 4131. P.

ñ) Ordenar el pago de 250 pesos fuertes á los preceptores del Chaco por sus sueldos correspondientes al mes de Setiembre ppdo.

o) Ordenar el pago de la misma cantidad á los mismos preceptores por el mes de Octubre.

p) Otorgar poder á D. A. Aldao para gestionar los derechos que puedan pertenecer al Consejo en la testamentaria de Leblanc, concediéndole la compensacion del 30 0[0, siempre que presente nuevas pruebas que no sean las ya producidas en 1ª Instancia.

Se levantó la sesion á las 5.20 p. m.

B. ZORRILLA.
Victor M. Molina,
Secretario.

Sesion 111

—

DIA 6 DE DICIEMBRE 1882

—

Presentes
—
Presidente
Barra
Guido
Hernandez
Lamarca
Sastre
Con aviso
Wilde

Leida y aprobada el acta anterior, el Sr. Presidente declaró abierta la sesion á las 2. p. m.

Se dió lectura de los asuntos entrados.

a) D. M. Duggan renuncia el puesto de Vocal de la C. E. de la 8ª Seccion. Se resolvió aceptarle la renuncia, nombrándose en su reemplazo á D. Lisandro Santana.

b) El Ministerio de I. Pública, pide se le remitan varias obras. Espediente 4246, 4247, 4248 y 4249. M.

Se ordenó su provision.

c) Se ordenó el pago de $f. 198.40 á los señores Storni hnos. por escudos y tinta para las escuelas. Espediente núm. 4091. S.

d) En los espedientes núm. 4250 y 4251 en que la Contaduria pide datos para la buena marcha de la oficina, se resolvió dirigir las notas necesarias al Banco Nacional y al Ministerio de I. Pública.

e) En el espediente núm 4114. C. de la 5ª Seccion se resolvió hacerle entrega íntegra de eventuales, dando por chancelada la cuenta pendiente.

f) En la solicitud de D. José N. Bosch pidiendo que el Consejo desistiese de la gestion entablada por su representante en la testamentaria de Da. Petronila Rodriguez, se tomó como resolucion el informe de la Comision Judicial, de[illegible]ndo así notificarse al interesado y [illegible] Pedro Quiroga, representante de[illegible] sejo.

g) Se ordenó el pago de $f. 1[illegible] Agente Judicial. Espediente núm [illegible] 3972. A.

h) Autorízose á la C. E. de la [illegible] cion para hacer las refacciones [illegible] rias en la casa calle de Corrientes [illegible] 703, siempre que los propietarios [illegible] guen á no alterar el alquiler.

i) El Presidente dió lectura [illegible] te decreto:

Ministerio de I. Pública.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1882.

Atenta la presente solicitud y documentos contenidos en este espediente.

Se resuelve:

1° La Comision Nacional de Educacion hará el cálculo de lo que le corresponde pagar por la parte del edificio ocupado por la Biblioteca Nacional en el edificio de Variedades y hará su abono á la asociacion «Biblioteca Popular Bernardino Rivadavia» para reembolsar á esta de las erogaciones hechas.

2° La Comision Nacional hará entrega á la «Biblioteca Bernardino Rivadavia», de las obras duplicadas que pudieran serle útiles para los fines de su creacion.

3° Por haberse suprimido la subvencion á las Bibliotecas Populares por la ley de 23 de Setiembre de 1876, quedando solo una pequeña partida en el Presupuesto, para atender á todas las de la República, señálase la cantidad de mil pesos fuertes como subvencion para el año de 1883 á la Biblioteca Popular Bernardino Rivadavia.

4° La Comision Nacional de Educacion trasladará á la brevedad posible los libros de la Biblioteca Nacional al local que ocupa actualmente.

5° Comuníquese, publíquese é insértese en el R. N.

Firmado—

MADERO.
E. WILDE.

Es cópia.

Juan Igarzabal,
Oficial 2°.

El Consejo fijó en 40,000 $ m|c. la suma á que se refiere el art. 1°, pudiendo l‸ «Biblioteca Popular» aceptar como ‸e de esta suma el valor de los estan‸agados por el Consejo.

‸specto del art. 2°, la Comision de ‸tecas queda encargada de su cum‸nto.

‸t. 3° recibirá ejecucion en opor‸.

‸antó la sesion á las 4.20 p. m.

B. ZORRILLA.
T. S. Osuna,
Secretario.

Resoluciones de la Comision Nacional de Educacion

S

Octubre	2	Sesta Seccion—Mandando al V. I. la rendicion de cuentas por eventuales.
»	9	Storm (Guillermo)—Ordenándole construya 10 mesas-escritorios á 14$f. una.
»	»	Savaglio (Dolores)—Mandando abonarle $f. 64 por haberes devengados.
»	11	Id id—Nombrándola Preceptora interina mientras dure la licencia concedida á Da. Maria I. Paz de Monserrat.
»	16	Storni hnos.—Mandando abonarles 908 92 $f. (espediente núm. 3,388.)
»	»	San Javier id id 115 $f. á los Preceptores de su escuela.
»	18	Segunda Seccion—Aprobando la rendicion de cuentas por eventuales.
»	»	Schóo y Mejía—Mandando abonarles 16 96$f. por útiles.
»	25	Subvencion—Sobre confirmacion de la resolucion de este Consejo, en el espediente iniciado por D. Bernardino Acosta, referente á subvencion de escuelas de la provincia de Córdoba.
»	»	Secretario Inspector—Avisando al Ministerio sobre nombramiento que pide el Gobierno de Entre-Rios.
»	»	San Juan—Ordenando enviar á dicho Gobierno los antecedentes sobre pérdida de 11 bancas.
»	»	Secretario de Seccion—Acordando una licencia por 3 meses al de la Sesta Seccion, pasando el de la Cuarta á reeplazarlo, y nombrando interi-

namente en lugar de este á D. Pedro Koch.

» » Suarez Félix - No haciendo lugar al poder que pide se le otorgue.

Noviembre 3 Sesta Seccion—Mandando entregarle $f. 200 para pago de cuentas pendientes.

» 8 San Luis - Id abonar á la Comision de Educacion de dicha provincia $f. 9.716 04 por subvencion correspondiente al segundo cuatrimeste del corriente año.

» » Secretarios de Seccion—Aplazando para despues de los exámenes, la resolucion de 25 del mes ppdo.

» 10 Savaglio(Dolores)—Ordenando se le abone su sueldo, como Preceptora, por el mes ppdo.

» 13 Santa Lucía—Concediendo á la Comision de Fiestas, el salon de la Escuela núm. 1 por varios dias.

» » Sanchez (Manuel)—Nombrándole ordenanza de la C. E. de la Cuarta Seccion.

» » Storni hnos.—Mandando abonarles $f. 74 40.

» 15 Schóo y Mejía—Id id id 30 60 por libros.

» » San Javier—Id id id 270 á los Preceptores por los meses de Abril, Mayo y Junio.

» » San Juan—Id id $f 4,046 87 c. á dicha provincia por subvencion del primercuatrimestre del corriente año.

» » Sub-Inspectores — Proponiendo para dichos puestos en las provincias á los siguientes señores:

Buenos Aires, D. Raul Legout
Entre-Rios, D. Anjel Graffigna
Corrientes, D. Juan V. Ceballos
Santa-Fé, D. Pedro A. Capdevila
San Juan, D. Manuel Antequeda
Salta, D. Ramon Quijano
Jujuí, D. Francisco Alsina
Santiago del Estero, D. Abel Delgado
Mendoza, D. Cárlos N. Vergara
Catamarca, D. Javier Castro
Córdoba, D. Julio L. Aguirre
Tucuman, D. Ramon Vicente Lopez
Rioja, D. N. Carreño

Noviembre 22 Salta—Ordenando el envio de planos de Escuelas al Departamento de I. Pública de dicha provincia.

» 22 Lambert (José) — Separándolo del puesto de Sub-Preceptor de la Escuela núm. 1 de San Cristóbal.

» » Sétima Seccion — Aprobando las cuentas de eventuales de Junio á Diciembre del año ppdo.

» 24 Secretario (honorario)—Revalidando su diploma al de la provincia de Buenos Aires.

» » Secretario—Concediendo 2 meses de anticipo al de la Sétima Seccion.

Diciembre 1° Subvencion — Ordenando pagar $f. 5,645 50 á la provincia de Entre-Rios por la del primer cuatrimestre de este año; y $f. 4,074 27 á la de Mendoza por id id.

» » Id id—$f. 24,056 95, por las de la Capital id id.

» 4 Id id—$f. 4,175 97, á la provincia de San Juan por el segundo cuatrimestre de este año.

» » Secretario—Disponiendo continúe en la Octava Seccion el Sr. D. Félix Olazábal.

» 6 Santana (Lisandro) — Nombrándolo miembro de la C. E. de la Octava Seccion.

» » Storni hnos.—Mandando abonarles $f. 198 40.

Nombramientos de Inspectores para las provincias

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1882.

Al Sr. Presidente de la Comision Nacional de Educacion, Dr. D. Benjamin Zorrilla.

Al comunicar á V. en cópia debidamente autorizada el Decreto espedido en esta fecha, nombrando Inspectores de Provincia á las personas propuestas por esa Comision, tengo el gusto de manifestarle que este Ministerio tiene por suficientemente fundadas las observaciones principales de su nota del 14 de Octubre último.

No sólo reconozco la conveniencia de preferir á los maestros normales recibidos en la República y mejor preparados, cuando de llenar aquellos puestos se trate, si que tambien la de tener en cuenta las ideas relativas á los deberes de los Inspectores provinciales, contenidas en el Proyecto de la H. Cámara de DD. á que V. se refiere, si bien no creo indispensable poner en vijencia por un Decreto especial la parte aludida del mencionado proyecto desde que, dependiendo directamente dichos empleados de esa Comision, no puede haber inconveniente en que esta, al fijarle sus obligaciones y determinar las instrucciones necesarias, consulte esas disposiciones proyectadas y cualquiera otra igualmente acertada.

Dios guarde al Sr. Presidente.

E. WILDE.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1882.

... la propuesta hecha por la Co... Nacional de Educacion, con ar... o dispuesto en el artículo 3° del ... de 27 de Marzo último, ... e Presidente de la República, ... io del P. E.

DECRETA:

... Nómbrase para desempeñar ... s de Inspectores Provinciales ... n primaria, á los siguientes ... maestros normales:

... Legout, para la provincia ... es.

... A. Capdevila, id id id

Á D. Julio L. Aguirre, id id id Córdoba.

Á D. Cárlos N. Vergara, id id id Mendoza.

Á D. Manuel Antequeda, id id id S. Juan

Á D. Dermidio Carreño, id id id Rioja.

A D. Javier Castro, id id id Catamarca.

A D. Ramon Vicente Lopez, id id id Tucuman.

Á D. B. Quijano, id id id Salta.

Á D. Francisco Alsina, id id id Jujuí.

A D. Abel Delgado, id id id Santiago.

A D. Angel Graffigna, id id id Entre Rios.

A D. Juan B. Ceballos, id id id Corrientes.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponde, publíquese y dése al R. N.

Firmado— MADERO.
E. WILDE.

Es cópia.

Barros,
Oficial 1°

Noviembre 24 1882.

Publíquese en «El Monitor», comuníquese y archívese.

ZORRILLA.
Víctor M. Molina,
Secretario.

Noviembre 27 1882.

Comunicado.

A. S. Lopez,
Oficial 1°

Balance de Contaduria

Buenos Aires, 28 Noviembre 1882.

Señor Secretario:

Acompaño con la presente para conocimiento del Sr. Presidente y Vocales de la Comision.

Núm. 1 Balancete del Libro Mayor con los saldos de las cuentas deudoras y acreedoras hasta el 30 de Junio 1882, que puede ser publicado en «El Monitor» si así se ordena.

Núm. 2 Otro Balancete á la misma fecha con las sumas que arrojan las mismas cuentas deudoras y acreedoras del Libro Mayor.

Estoy dispuesto á dar detalles parciales de las cuentas que se me pidan.

Conocidas son de todos los señores que componen la Comision las causas

que han tenido atrasada la contabilidad de esta oficina, que no ha podido abrirla de conformidad con el decreto del 28 de Enere 1881, por no haberse dado cumplimiento á lo que ordenaba.

Unicamente puedo asegurar, que dentro de pocas semanas, podré estar con los libros al dia y como en estos dias pasados se ha dado cumplimiento á lo que ordenó el decreto del 7 de Agosto por parte de la Contaduria General de la Nacion, conformaré mi contabilidad á lo ordenado, cerrando algunas cuentas y abriendo las del presupuesto.

Saluda á V. atentamente.

Antonio Garcia Garcia,
Contador.

—

Buenos Aires, Noviembre 30 1882.

Publíquese y avísese.

ZORRILLA.
Victor M. Molina,
Secretario.

BALANCETE DEL LIBRO MAYOR AL 30 DE JUNIO DE 1882

		SALDOS		MONEDA NACIONAL	
Fs.	CUENTAS	DEBE $f	HABER	DEBE	HABER
1	Caja	$f 4069 91		4205 24	
2	Comision Nacional de Educacion		$f 1770 28		1829 29
3	Consejo Nacional de Educacion		200		206 66
4	Banco de la Provincia	80430 71		83111 79	
5	Gastos generales	2550 04		2634 75	
6	Mantenimiento de Escuelas 1881	327481 30		338396 87	
7	Banco Nacional	79675 32		82331 16	
8	Direccion General de Rentas		253783 49		262242 55
9	Municipalidad de la Capital		248794 60		257087 77
10	Departamento Escolar de la Capital		151470 56		156519 57
12	Fondo para Escuelas en el Banco de la Provincia $ 86,610	3464 40		3579 86	
13	Multas		1840 92		1902 26
14	Intereses		8962 18		9260 91
15	Depósito	11884 61		12282 24	
16	Biblioteca Nacional		391		404 02
17	Impresiones y publicaciones	2811 13		2904 79	
18	Gastos de instalacion	1136 72		1174 71	
19	Adelantos	1596 40		1649 61	
20	Reparacion y refacciones	2777		2869 55	
21	Renta disponible, billetes Tesoreria		1417 50		1464 75
22	Renta disponible	380		392 67	
23	Partidas sujetas á liquidacion	2185 33		2258 4	
24	Seccion 1ª 1882	26152		27023 72	
25	» 2ª »	21290		21999 96	
26	» 3ª »	22234 84		22975 98	
27	» 4ª »	21100 36		21803 70	
28	» 5ª »	19246		19887 41	
29	» 6ª »	16062 66		16598 07	
30	» 7ª »	7466		7714 86	
31	» 8ª »	17527 39		18111 62	
32	Matriculas 1881		3392 80		
33	Embalajes, fletes etc.		162 67		
34	Gobierno de Tucuman	499 97		516 63	
35	Muestras y modelos	192 67		199 09	
36	Colonia Caroya	4 60		4 75	
37	Gobierno de San Juan		1062 98		
38	Exposicion Continental	496 44		512 98	
39	Herencias transversales		3537 56		
40	Matrículas 1882		2335 60		
41	Propiedades	2337 12		2415 0	
42	Gobierno de San Luis	1738 25		1795 (	
43	Gobierno de Mendoza	2330 62		2407	
		$f 679122 14	$f 679122 14	701758	

S. E. ú O.

Buenos Aires, 28 Noviembre 1882

Antonio Garcia ɀ
Contado·

BALANCETE DEL LIBRO MAYOR AL 30 DE JUNIO DE 1882

Fs.	CUENTAS	$f SUMAS DEBE	$f SUMAS HABER	M|N. DEBE	M|N. HABER
1	Caja	$f 4069 91		4205 24	
2	Comision Nacional de Educacion		$f 1770 28		1829 29
3	Consejo Nacional de Educacion	12032 45	12232 45		206 66
4	Banco de la Provincia	146496 75	66066 04	151379 97	68268 18
5	Gastos generales	2550 04		2634 75	
6	Mantenimiento de Escuelas 1881	327608 50	127 20	338527 71	130 84
7	Banco Nacional	79675 32		82331 16	
8	Direccion General de rentas	38 79	253822 28	40 08	262282 63
9	Municipalidad de la Capital		248794 60		257087 77
10	Departamento Escolar de la Capital		151470 56		156519 57
11	Gobierno de Santa-Fé	930 64	930 64	961 66	961 66
12	Fondo de Escuelas en el Banco de la Provincia	5140 56	1676 16	5311 88	1732 02
13	Multas		1840 92		1902 26
14	Intereses		8962 18		9260 91
15	Depósito	23746 79	11862 18	24538 31	12256 07
16	Biblioteca Nacional	849	1240	877 30	1281 32
17	Impresiones y publicaciones	3311 13	500	3421 46	516 67
18	Sastos de instalacion	1136 72		1174 71	
19	Adelantos	1684	87 60	1740 13	90 52
20	Reparaciones, refacciones, etc	2777		2869 55	
21	Renta de billetes del Tesoro		1417 50		1464 75
22	Renta disponible	380		392 67	
23	Partidas sujetas á liquidacion	2253 33	68	2328 41	70
24	Seccion 1ª 1882	26152		27023 72	
25	» 2ª »	21290		21999 96	
26	» 3ª »	22234 84		22975 98	
27	» 4ª »	21100 36		21803 70	
28	» 5ª »	19246		19887 41	
29	» 6ª »	16062 66		16598 07	
30	» 7ª »	7466		7714 86	
31	» 8ª »	17527 39		18111 62	
32	Matrículas de 1881		3392 80		3505 69
33	Embalajes, fletes etc	87 33	250	90 24	258 34
34	Gobierno de Tucuman	1721 17	1221 20	1778 54	1261 91
35	Muestras y modelos	192 67		199 09	
36	Colonia Caroya	4 60		4 75	
37	Gobie[illegible]o de San Juan		1062 98		1098 05
38	Exposicion Continental	496 44		512 98	
[illegible]	[illegible]erencias transversales	410 64	3948 20	424 34	4079 79
	[illegible]trículas de 1882		2335 60		2414 45
	[illegible]piedades	2337 12		2415 02	
	[illegible]ierno de San Luis	1738 25		1795 04	
	[illegible]ierno de Mendoza	3645 82	1315 20	3767	1359 04
		$f 776394 57	$f 776394 57	789837 39	789837 39

[illegible]. E. ú O.

Buenos Aires, 28 Noviembre 1882.

Antonio Garcia y Garcia,
Contador.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Toma de razon de las solicitudes de la Subvencion Nacional de la Provincia de Jujuy por el primer cuatrimestre 1882 (segun las planillas)

ESCUELAS	Maestros VARONES	Maestros MUJERES	TOTAL	Inscripcion VARONES	Inscripcion MUJERES	TOTAL	Asistencia	SUELDOS $	COSTO DE CADA MAESTRO $	COSTO DE CADA NIÑO por inscripcion $	COSTO DE CADA NIÑO por asistencia $	Ubicacion DE LAS ESCUELAS	Observaciones
3	2	6	8	65	167	232	232	152 94	19 11	0 91	0 91	Capital..................	
1	1	..	1	32	..	32	32	14 70	14 70	0 46	0 46	Cochinaca...............	
1	1	..	1	23	5	28	28	14 70	14 70	0 53	0 53	Santa Bátbara............	
1	1	..	1	28	..	28	28	23 52	23 52	0 84	0 84	Santa Catalina...	
4	2	2	4	67	68	135	135	70 58	17 64	0 52	0 52	Humahuaca...............	
2	1	1	2	25	67	42	42	38 23	19 16	0 91	0 91	La Rinconada...........	
1	1	..	1	35	..	35	35	17 64	17 64	0 50	0 50	Hucalera................	
1	1	..	1	24	..	24	24	17 64	17 64	0 73	0 73	Ledesma	
1	1	..	1	35	..	35	35	20 58	20 58	0 58	0 68	Tumbaya...	
2	1	1	2	45	30	75	75	38 23	19 16	0 50	0 50	San Pedro...............	
3	2	1	3	79	31	110	110	55 88	18 62	0 50	0 50	Tilcara...	
2	1	1	2	27	30	57	57	38 23	19 16	0 67	0 67	Yaví.....................	
2	1	1	2	30	29	59	59	38 23	19 16	0 64	0 64	Perico del Cármen.... ..	
2	2	..	2	26	20	46	45	38 23	19 16	0 83	0 84	Id San Antonio.......	
1	1	..	1	..	..	..	..	17 64	17 64	..	..	Capalá....................	No figuran alumnos inscritos por no haberse recibido las planillas.
1	1	..	1	..	..	..	..	17 64	17 64	..	..	Pampichué............ ...	
28	20	13	33	541	397	938	932	614 61	18 45 Térm. med.	0 65 Térm. med.	0 66 Térm. med.		

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1882.

Alberto Thwaites, Encargado de la Estadística.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Toma de razon de las Solicitudes de Subvencion Nacional de la Provincia de La Rioja por el 1er cuatrimestre, 1882 (segun las planillas)

ESCUELAS	Maestros		TOTAL	Inscripcion		TOTAL	ASISTENCIA	SUELDOS EN EL CUATRIMESTRE	COSTO de cada Maestro	COSTO de Cada niño por INSCRIPCION	COSTO de Cada niño por ASISTENCIA	Ubicacion DE LAS ESCUELAS
	VARONES	MUJERES		VARONES	MUJERES			$	$	$	$	
3	1	8	9	61	314	375	251	1160	129 00	3 09	4 62	Capital
9	7	4	11	356	168	524	511	1184	107 63	2 25	2 31	Castro Barros
1	1	..	1	45	..	45	37	96	96 00	2 13	2 59	Udpinango
5	3	2	5	158	101	259	228	464	92 80	1 79	2 03	Arauco
2	1	1	2	47	48	95	21	208	104 00	2 18	9 90	San Blas de los Sauces
4	2	3	5	101	107	208	208	496	99 20	2 38	2 38	Famatina
1	..	1	1	29	10	39	39	20	20 00	0 51	0 51	Antinaco
1	..	1	1	..	42	42	42	64	64 00	1 52	1 52	Pituil
3	4	2	6	205	115	320	262	552	92 00	1 72	2 10	Chilecito
1	1	..	1	84	.	84	84	128	128 00	1 52	1 52	Sañogasta
1	..	1	1	..	54	54	54	96	96 00	1 77	1 77	Vichigasta
2	1	2	3	69	66	135	127	288	96 00	2 13	2 26	Guandacol
2	2	2	4	88	80	168	160	368	92 00	2 19	2 23	General Lavalle
5	3	5	8	235	162	397	379	720	90 00	1 81	1 90	Vinchina
1	1	..	1	54	..	54	23	96	96 00	1 77	4 17	Independencia
3	2	1	3	105	52	157	145	336	112 00	2 14	2 31	Costa del medio
2	1	1	2	54	43	97	96	208	104 00	2 14	2 14	Malanzan
1	..	1	1	32	28	60	60	80	80 00	1 33	1 33	Solca
1	..	1	1	24	39	63	63	80	80 00	1 27	1 27	Salado
5	1	3	4	88	90	178	178	432	108 00	2 42	2 42	San Martin
4	2	2	4	86	73	159	159	416	104 00	2 61	2 61	General Ocampo
11	7	4	11	315	171	486	477	1202	109 27	2 47	2 51	General Belgrano
67	40	45	85	2236	1763	3999	3604	8694	95 45 Término medio	1 96 Término medio	2 56 Término medio	

Buenos Aires, Diciembre 1 de 1882.

Alberto Thwaites, Encargado de la Estadística.

CONGRESO PEDAGOGICO

Continuacion—Véase el número 19

Entendia que la proposicion primitiva del Sr. Torres, Director de la Escuela Normal del Paraná, era que en cada Escuela graduada, hubiese una cantidad de jóvenes que, en calidad de alumnos maestros, se preparasen allí para ejercer mas tarde el profesorado, despues de haber rendido el exámen correspondiente.

Se ha dicho que ningun alumno debe ser á la vez maestro y discípulo. Este es un error.

Los alumnos maestros, dentro de las Escuelas Normales—y por esto llevan el nombre de *alumnos-maestros*, son á la vez que discípulos, docentes. Ellos no solamente aprenden, sinó que aprenden tambien á enseñar, y poner en práctica en la Escuela de Aplicacion todo aquello que han aprendido en sus cursos normales. Es por esto tambien que esa escuela se llama de aplicacion.

Que este ejercicio lo hagan en una Escuela Normal, es decir, en la escuela de aplicacion anexa, ó que lo hagan en otra escuela, bajo la direccion de un profesor normal, ó de un profesor que haya rendido el exámen correspondiente, en la escuela normal, es completamente indiferente.

Los ingleses, señor Presidente, tienen los llamados training-schools. Ellas no son propiamente las escuelas normales que existen en Alemania, en Francia, en Bélgica, en Holanda y entre nosotros. Pero son justamente aquella clase de escuelas donde un cierto número de jóvenes aprende y practica bajo la direccion del principal de la escuela.

Se ha citado á Alemania. Efectivamente en Alemania se han apercibido de que un alumno, sea de una escuela normal ó de una escuela comun, de aquellos que entre nosotros se llaman monitores, hacia demasiado mecánica la enseñanza.

En estos monitores, falta, por otra parte, el suficiente entusiasmo que dá la fé en el docente; y donde falta la fé, no puede haber provecho moral ni material.

Los alemanes, señor, proceden de una manera distinta. Ellos mandan á los alumnos maestros, despues de haber rendido un exámen, á las escuelas comunes, sea en el lugar donde está establecida la escuela normal, sea en un lugar fuera del rádio de donde concurren los alumnos normales, y despues de una estadía, de una práctica de un año, vuelven al centro comun, que es la escuela normal.

Sr. Antelo—No hay alumnos-maestros en Alemania, sino en las escuelas infantiles.

Sr. Van Gelderen—Diré al señor Congresal, que allí las escuelas normales se llaman seminarios de maestros y los alumnos de las escuelas normales rinden varios exámenes. Rinden el primer exámen, y pasan á practicar en las escuelas comunes. Rinden el segundo exámen, y pasan á practicar en una escuela superior al grado; y últimamente tienen que rendir lo que se llama el *abiturienten exámen*, calificacion que entiende todo el que sabe latin, el mismo que sostengo, que es el exámen final, que los habilita para enseñar en las escuelas de todos los grados.

Yo propondria, pues, que se aceptase la proposicion primitiva, que era que en cada centro de poblacion, donde hubiese un cierto número de niños que pudiesen formar una escuela graduada,—y fijaria el número, porque una escuela graduada debe ante todo tener por lo menos, para ser económica y conducente, de 500 á 600 niños, que hubiese, digo, en cada centro de poblacion una escuela graduada, y en ella un cierto número de alumnos que, á la vez que fuesen discípulos, fuesen alumnos que en ella se preparasen para ejercer el magisterio, y que hiciesen en ella la práctica ó aplicacion, como lo hacen los alumnos-maestros de las escuelas normales en la escuela de aplicacion anexa.

Hé dicho.

Se vota la segunda parte del artículo en discusion, y resulta rechazada.

El Señor Presidente—Someto á discusion la disposicion que sigue en el proyecto.

El señor Secretario lée: 3° Que cada Inspector reuna en tiempo de vacaciones, ó cuando se considere mas oportuno. á los maestros que tenga bajo su jurisdiccion y celebre con ellos conferencias en que se traten cuestiones relativas á la moral de la profesion de los métodos de enseñanza, á la disciplina y al manejo de las escuelas.»

Sube á la tribuna

El Sr. Van Gelderen—Vuelvo á tomar la palabra para decir que no estoy conforme en que el inspector reuna á los maestros en tiempo de vacaciones.

Los maestros, como todas las personas que tienen un trabajo intelectual continuado, necesitan descanso; y establecer la cláusula de que *los inspectores reunan á los maestros en tiempo de vacaciones ó cuando lo consideren oportuno*, es dejar al arbitrio de aquellos el que haya ó no vacaciones.

Aprecio en su justo valor las conferen-

cias que puede dar el inspector, pero si ha de ser con perjuicio de los maestros, me opongo terminantemente á ellas.

Yo propondria que se pusiera *no siendo en tiempo de vacaciones.*

El Sr. Barra—Ocupa la tribuna.

Vengo á dar, señores, una esplicacion en nombre de la Comision Especial.

Uno de los proyectos que la Comision tuvo á la vista, decia precisamente que esas conferencias habian de tener lugar durante las vacaciones.

Atendiendo á las mismas razones que se acaban de esponer aquí, hice presente que las vacaciones no podrian ser nunca el tiempo mas oportuno, puesto que, habiéndose establecido para descanso de los profesores y alumnos, no debia emplearse en tareas laboriosas como son las conferencias.

Entonces, como medida de conciliacion, se estableció en el artículo que se discute, *en el tiempo de vacaciones ó en el que se considere mas conveniente y oportuno.*

La Comision, sin embargo, no tiene inconveniente en que se eliminen las palabras *en tiempo de vacaciones.*

Quedaria estatuido, entonces, que las conferencias se darán cuando se consideren mas oportuno.

El Sr. Navarro Viola—Como término conciliatorio, podria ponerse: *durante el año escolar.*

(*Movimientos de aprobacion.*)

El Sr. Berra—La Comision acepta.

El Sr. Varela (Jacobo A.)—Ocupa la tribuna.)

Apesar de que ya se manifiesta el sentimiento general, y á riesgo, en consecuencia, de que una votacion inmediata desautorice mi palabra, paréceme que no hay para que proceder tan minuciosamente en disposiciones de un carácter tan general como estas.

En la práctica porque he pasado en mi país, he reconocido lo que acaba de afirmarse: que no debe someterse al maestro á trabajos que importen suprimir sus vacaciones. Sin embargo, se me han presentado casos en que, por pedido de los mismos maestros, les daba conferencias en tiempo de vacaciones, porque entonces se trasladaban al punto de la reunion desde largas distancias á que estan á veces, las escuelas de la campada, para hacer sus compras y llenar sus necesidades particulares, y les era menos costoso el viage que en cualquier otra época del año, en que tenian que hacerlo especialmente para asistir á las conferencias, desprendiéndose de sus familias, con sacrificios para los que no tenian medios de existencia holgada.

De manera que en la práctica, en gran número de casos, la disposision de que las conferencias se celebren en vacaciones, consultará las conveniencias de los maestros.

Por otra parte, como se ha dicho no debemos ya dar opiniones generales, sin reglamentarlas, y esto no es sinó una reglamentacion.

De manera que yo propondría que el principio se mantuviese, pero prescindiéndose de toda prescripcion de forma.

Que se diga que «cada inspector reuna á los maestros que tenga bajo su jurisdiccion, para darles conferencias», suprimiendo lo que se refiere al tiempo.

Ya se sabe que la legislacion de cada país debe tener su reglamentacion segun el aire ambiente, segun la naturaleza de su suelo.

El Sr. Berra.—La Comision acepta.

El Sr. Santa Olalla.—Pido la palabra.

(*Pasa á la Tribuna.*)

La proposicion que acaba de hacer el Sr. Varela de que cada inspector reuna á los maestros de su jurisdiccion, equivaldría, por lo que toca á nosotros, á reunir á todos los maestros, desde que nuestra jurisdiccion se estiende desde Buenos Aires hasta el último rincon de la campaña, lo que sería perfectamente imposible.

Nosotros, en nuestra visita de inspeccion, al pasar por cada pueblo, por cada dictrito, visitamos en el dia las escuelas, y de noche damos las conferencias á los maestros.

La proposicion, tal como la hace el Sr. Varela, importaria que cada inspector llamase á sus maestros; y entónces tendriamos á todos los de la provincia reunidos en la Capital. ¿Cómo se obliga á esos maestros á ponerse todos en moviento, haciendo las largas travesias que median entre sus residencias y el punto céntrico.

Yo propondría, Señores, lo que digo en mi disertacion. Las conferencia deben darse á medida que el inspector vaya haciendo su visita de inspeccion; llega á un distrito, visita las escuelas á dar conferencias á los maestros de ese districto.

(*El Sr. Varela* (*Jacobo A.*)—(Vuelve á la Tribuna).

Voy á hacer una pequeña aclaracion.

Ha dicho el señor que me ha precedido en la palabra, que la única forma práctica de dar las conferencias es la que él ha indicado Ambos somos inspectores.

Yo creo que es absolutamente impracticable su pensamiento.

Puede hacerse donde hay poblacion bastante. Para el inspector de la Provincía de Buenos Aires puede ser practicable, en algunos puntos en que alcance á reunir cua-

tro ó seis maestros, para darles una conferencia de noche. Pero yo generalizo, haciendo entrar tambien el maestro rural que es el que mas necesita del auxilio del inspector, y en la campaña de un paso, por lo menos (supongo que en la República Argentina sucede lo mismo) no hay p sibilidad de reunir cuatro maestros en cualquier noche del año, pues habría que hacerles recorrer diez, quince y hasta mas leguas.

En San José de Flores, en villas más ó ménos próximas y pobladas, repito que podrá ser practicable el pensamiento del señor Congresal; pero tan no lo es tratandose de lo República en general, que nosotros, trabajando con afan por celebrar esas conferencias en la República Oriental, jamás lo hemos conseguido sinó en determinados departamentos, viajando dias enteros y removiendo á los maestros, desde largas distancias, hasta la cabeza del Departamento.

Por otra parte, hay una circunstancia muy fundamental. Una concurrencia de cuatro maestros con el inspector no dá resultado práctico. Es indispensable que haya cierto núcleo de maestros que dé animacion y vida á la conferencia.

Es hasta necesario ir á una escuela con los maestros á quienes se les dá una leccion sobre el modo de interpretar y aplicar tal método, tal sistema, porque entónces el inspector toma un número de niños, y les dá una verdadera leccion sobre objetos:— Así se desarrolla la percepcion; de este otro modo la observacion; de esta manera se educa niños de seis años cuyas facultades son embrionarias; de esta otra, se da la leccion á niños de diez.

Todo esto no puedé hacerse en una simple conversacion del inspector con cuatro maestros al rededor de una mesa.

La esperiencia de nuestra patria nos ha llevado á sentar como principio las conferencias teórico-prácticas en las cabezas de departamenta.

El Sr. Presidente.—Se va á votar.

Tenga la bondad de leer el Sr. Secretario el artículo en la nueva forma propuesta.

El Sr. Secretario lee: Que cada inspector reuna *durante el año escolar* á los maestros que tenga bajo su jurisdiccion, y celebre con ellos conferencias en que se traten cuestiones relativas á la moral de la profesion á los medios de enseñanza, á la disciplina y al manejo de las escuelas.»

—*Se vota* esta proposicion, y *es aprobada* por afirmativa casi unánime.

—En discusion el art. 4° —«Que se abra á los maestros el camino por el cual puedan llegar, por la fuerza de su saber y méritos personales, á los primeros puntos escolares, estableciéndose como uno de los medios conducentes la forma del concurso público público para obtener al nombramiento de preceptor de una escuela.»

El Sr. Pastor.—Yo modificaria un poco la redaccion.

Me parece mejor que se adopte la forma del concurso, no solo para los maestros de escuela, sino para cualquier puesto de la carrera.

Si para el maestro se exije el concurso público, no veo por qué no se exijiria para los inspectores.

Yo propondria que se dijera: *Que se abra á los maestros, etc.*, PARA OBTENER EL NOMBRAMIENTO DE CUALQUIER PUESTO EN LA CARRERA.

El Sr. Navarro Viola—Mejor sería que se dijera: *para aspirar á ellos.*

El Sr. Varela (Jacobo)—(Desde la tribuna.)

En asambleas como estas, hay siempre un sentimiento de simpatía para los que, en la actividad social, se consideran colocados en puéstos casi inferiores.

No me estraña, en consecuencia, que todas las resoluciones que tiendan á favorecer la carrera de majisterio, sean simpáticas á esta reunion.

Yo tambien tengo mucha simpatía por el maestro de escuela, lo he demostrado muchas veces; pero no me parece que deba ser eso lo determinante de las resoluciones de este Congreso. Son las conveniencias públicas, mucho mas altas que las de cualquier grémio, aquellas á que deben obedecer sus resoluciones.

El Sr. que me ha precedido en la palabra ha hecho una proposicion, que pudiera talvez ser aceptada, y que yo reputo funesta.

El concurso público—y tengo una larga práctica de ello—nó muestra á la mesa que ha de juzgar sinó los conocimientos, la intruccion del concursante; y eso es apénas un término de la cuestion, y nada mas.

Hay concursantes que si se presentasen para inspectores, superarian con mucha distancia á los otros, bajo el punto de vista de la instruccion; y sin embargo pueden ser inspectores desechables por falta de condiciones morales, por defectos de carácter, por poca influencia en la sociedad donde ejercen su accion, por circunstancias diversas, y hasta por la nacionalidad misma.

De manera que juzgo que, establecer eso, en la ley es tan pernicioso, que aunque la ley lo estableciera, no se practicaria.

Por lo demas, así como se reconoce que debe concursarse la direccion de las escuelas, creo que debe concursarse tambien las plazas de grados superiores. Pero fuera de

ahí el concurso no dará ningun resultado práctico.

Muchas veces,—y en la práctica no invoco solamente á mi país, sería diminuto, sino á los paises europeos y á la Gran República Norte-Americana,— puede haber escelentes inspectores; y sin embargo bajo el punto de vista de la instruccion, ser muy deficientes.

Es porque se interpreta mal la mision del inspector; se cree que el inspector vá á reemplazar al maestro, que vá á desempeñar las mismas funciones de éste. Y no es así.

El inspector, ademas de tener los conocimientos del maestro, es el propagador, es el hombre moral, es el hombre que dá ejemplo en la sociedad, que reune cualidades suficientes para propiciarse las simpatías del pueblo en torno de la causa de la educacion, que hace converjer todas las fuerzas de la actividad social á ese pensamiento, á objeto de que todos se eduquen bien y todos contribuyan al fomento de la instruccion; y esa mision puede desempeñarla perfectamente aquel que no haya estado en las bancas escolares.

No digo que sea preferible aquel que no haya sido maestro. Muy al contrario. En igualdad de circunstancias es siempre preferible el que ha sido maestro; pero cuando tiene todas las ótras condiciones que son igualmente importantes.

De manera que, establecer preceptivamente en la ley que ha de ser por concurso y que ha de ser maestro, es un peligro que reputo de gran trascendencia.

Fundado así el voto negativo que daré á la mocion que ha hecho el señor que me ha precedido en la palabra, concluyo.

El Sr. Varela (L. V.)—(Desde la tribuna.)

Yo habia suscrito algo análogo á este artículo en un proyecto presentado con algunos colegas del Congreso. Posteriormente á su presentacion, hablando con personas reconocidamente competentes, he podido fijarme en que existia una verdadera contradiccion en este artículo, contradiccion que nace precisamente de la paridad que ha querido establecerse entre todos los cargos escolares.

En este artículo se pretende tambien el concurso. Donde existe el concurso para optar á una cátedra, para optar á una escuela, se adquiere la propiedad como premio del concurso; y este artículo no viene á establecer la inamovilidad del maestro que ha ganado su escuela por concurso.

Aquí se señala, como medios de ascender, para los maestros, el camino que abra la fuerza del saber y de los *méritos personales*.

Yo pregunto: ¿es qué los méritos personales son efecto de su concurso?

Yo me esplico que al saber pretenda llevársele á un concurso por medio de un exámen, y declaro paladinamente, señor Presidente, que soy enemigo radical del concurso; que no creo que el concurso acredite competencia, como no creo que los exámenes en una escuela puedan dar sinó apenas una idea muy limitada de la capacidad de un niño que se examina. Aplicando en una escala superior, á los hombres, lo que aplico á los niños, creo que el concurso es un medio á que se recurre, porque cuando se desespera es necesario recurrir á algo.

Creo, pues, entonces, que como lo que este Congreso debe hacer sin declaraciones generales, declaraciones que traigan como concurso de opinion las sanciones de la esperiencia y de la ciencia, de esas especies de axiomas inmortales ya para la conciencia humana en materias escolares, debe votarse solamente la primera parte de este artículo, quitando la segunda. Que no quede mas que esto: «Que se abra á los maestros el camino por el cual puedan llegar por la fuerza de su saber y méritos personales á los primeros puestos escolares.» De qué manera? Que la ley de cada pais lo diga.

El Congreso Pedagójico solamente hace declaraciones.—He dicho. *(Aplausos)*

—*Se vota* la primera parte del artículo en discusion y se *aprueba.*

—La segunda parte referente á la forma del concurso, *se rechaza.*

—En discusion el artículo 5°.

«Que la ley prohiba el enseñar en cualquier escuela pública á toda persona que no posea diploma espedido por una escuela normal ó que haya obtenido certificado de aptitud, y que á nadie se espida título de maestro, sin que haya demostrado en exámen teórico-práctico, prestado ante autoridades escolares, que conoce (además de las materias que ha de enseñar), la ciencia y el arte de la pedagojia moderna.»

El Sr. Varela (L. V.)—(Desde la tribuna.)

Presiento que voy á ser derrotado; pero un deber de conciencia me obliga á tomar la palabra para combatir todo el contenido de este artículo.

Él envuelve, para mí, una de las cuestiones mas graves que ha podido tratar este Congreso; y, perdónenme los maestros si presintiendo mi derrota me escudo en este caso en mi título de abogado; es una cuestion esclusivamente de derecho la que envolvería la ley que prohibiese enseñar en cualquier escuela pública á toda persona

que no posea diploma espedido por una escuela normal.

Sr. Presidente: se nos dice:

—La Constitucion ha garantizado el derecho de enseñar y de aprender, *con las limitaciones que la ley señale.*

Pero, cuando la Constitucion dá el derecho de establecer limitaciones, no entra en ellas la eslusion, la muerte completa de una libertad.

Hace pocos años que tenemos escuelas normales; y por lo menos el sentimiento de la gratitud tendria que traerme aqui, para protestar contra el artículo, en nombre del viejo anciano que se sentaba á espaldas de este Congreso hace muy pocos dias, de D. Salvador Negrotto, que durante cuarenta años ha educado veinte generaciones, y que no podria tener escuela pública si este artículo se incorporase en la ley actual.

La ley no puede prohibir enseñar á aquel que ha enseñado, que ha mostrado saber enseñar, no puede venir á cerrar mañana las puertas del Convento de San Francisco, donde se han educado tantos niños que despues han ido á las escuelas normales. La ley no puede venir á coartar la libertad de todos los que habitan este suelo, no puede venir á limitar la promesa hecha, por la Constitucion á todos los que vengan á habitarlo.

Dice algo mas el artículo: exije que este mismo anciano que acabo de nombrar, vaya á rendir exámen si quiere algun dia tener una escuela pública.

El Sr. Santa Olalla—Creo que se refiere el artículo á los maestros que hayan de desempeñar escuelas públicas.

Señor Varela (L. V.)—Allá voy! Es precisamente lo que he dicho.

Al Señor Negrotto le estarian cerradas las puertas de una escuela pública por no tener diploma de la escuela normal; mientras tanto, de los que dirijen esas escuelas normales, es posible que haya un setenta por ciento de discípulos del señor Negrotto.

Agregaré mas—y aprovecho la interrupcion del señor Santa Olalla.

«Escuela pública,» se dice. La escuela siempre es pública. Yo no reconozco escuela privada. Reconozco la industria que lleva á un maestro á fundar una escuela; pero la escuela es pública, á tal estremo, que el inspector nombrado por el Estado tendria siempre la puerta abierta de esa escuela, y tendria el derecho de entrar á ella como á un establecimiento público, porque es cuando menos un establecimiento industrial abierto al público, porque la sociedad no puede desprenderse á ese derecho que tiene de inspeccionar las escuelas porque todas son públicas. Sin esa garantía social, sin ese derecho del inspector para ir á averiguar lo que allí pasa, no se conciben las escuelas privadas.

Dice la segunda parte de este artículo:—«Que á nadie se espida título de maestro sin que haya demostrado en exámen teórico-práctico, prestado ante autoridades escolares, que conoce ademas de las materias que ha de enseñar, la ciencia ó el arte de la pedagogía moderna.»

Si Don Luis de la Peña, señor Presidente, un nombre que está en el corazon de todos los hombres patriotas de este paíe, se encontrára en estos momentos en Busnos Aires, saliendo de su tumba regada por tantas lágrimas de agradecimiento, se encontraria con que este artículo le cerraba completamente las puertas de la enseñanza pública. Y sin embargo, él la dirigió, y á él se debe en gran parte la que hoy tenemos en Buenos Aires.

¿Es lógico, pues, señor Presidente, que un artículo de la Constitucion que establece la libertad de enseñar y de aprender, venga á establecer como principio que los niños que acaban de terminar sus estudios son los únicos comepetentes para enseñar en adelante?

Yo sé el argumento que se me vá á hacer: es que las leyes preveen solamente para lo futuro. Pero es que no hacemos esa ley. Obsérvese que si yo estuviera en un Congreso haciendo una ley imperativa, no me alarmaria esto, porque comprenderia que la escepcion estaba hecha ya por el ejercicio en esas mismas condiciones del magisterio. Pero no hacemos leyes imperativas; hacemos meras declaraciones para que otros países, para que nuestro mismo país las aplique: y entonces yo digo: este artículo, si ¡él se sancionase, llevaria el sello de una negra ingratitud de una generacion argentina, hácia nuestros venerables.

Yo voy á estar contra todo el artículo: no propongo modificacion alguna.

He dicho.

(Estrepitosos aplausos)

El Sr. Varela (Jacobo)—Ocupa la tribuna).

El señor me ha precedido en la palabra tiene reputacion hecha de orador, y lo ha demostrado en efecto.

Pero, lo que tambien ha demostrado, es que ha estado con mucha frecuencia en los cuerpos colegiados, y que ha leido la «Táctica de las Asambleas Legislativas,» con atencion sin duda.

Ha querido sensibilizar al pueblo y á los miembros del Congreso, invocando nom-

bres respetables, incluso el de mi distinguido maestro, D. Luis de la Peña.

Pero apesar del gratísimo recuerdo que á esa personalidad me liga, el sentimiento no ha llegado hasta mí, porque veo que no sé como podria manejarse las escuelas públicas si no hubiese para las autoridades escolares una base permanente para sus procedimientos en el nombramiento de personal, que á cada momento está en el caso de hacer....

El Señor Varela (L. V.) — El artículo siguiente lo prevee. Si lo lée encontrará el remedio.

El Señor Varela (Jacobo)—Yo he entendido el artículo que está en discusion, como que no limita los puestos de maestros de las escuelas, á los alumnos normales.

A mi juicio el artículo lo que hace es una concesion á los maestros normales, ó á aquellos que hayan acreditado su suficiencia por un exámen ante las autoridades escolares. De manera que no cierra la puerta á nadie.

El Sr. Negrotto, á quien el Dr. Varela se refería, y el Dr. D. Juan Luis de la Peña, se pararian sencillamente ante una mesa de exámen, y habrian conquistado su título sin ir á buscarlo en los libros, porque lo sabrian todo. En consecuencia, habrian tenido francas las puertas para ser maestros y depender de la autoridad escolar, aquí y en la República Oriental.

El argumento, pues, es hábil, si el señor Congresal me permite esta palabra....

El Señor Varela (L. V.)—Se la permito.

El Señor Varela (Jacobo)—Yo me animaria á ofrecer al señor Congresal que dirigiera las escuelas públicas cuando no hubiese título ninguno que acreditase la suficiencia del personal que ha de nombrar, cuando tuviese sobre su mesa, cada dia los nombres de cinco ó seis persanas para elejir. ¿Cómo se haria en la práctica?

El Señor Varela (L. V.)—Como contestacion, le rogaria que levese el inciso que sigue del proyecto que discutimos.

El Señor Varela (Jacobo)—« Que tanto « para las escuelas comunes como para las « escuelas normales, se prefiera los maes- « tros formados en estas, á los que no lo ha- « yan sido. »

El Sr. Varela (L. V.)—Me parece contestado. Cuando haya que nombrar cinco ó seis maestros se nombran en la forma que este inciso determina.

El Señor Varela (Jacobo)—Ese inciso no está en discusion.

Lo que yo sostengo es que es absolutamente imposible para las autoridades escolares, ocurrir á la provision del personal escolar, si no se tiene una base establecida de gradacion de títulos, que la ponga en el caso de no proceder á cinco ó seis ó siete exámenes cada dia, lo que seria materialmente imposible. No es, por consecuencia, práctico.

Por otra parte, desde que se establezca con seriedad la provision del diploma, acordado de tal manera que haya maestros (nosotros los llamamos así) de 1°, 2° y 3° grado, cuando se produzca un recurso, solo concurrirán los maestros de igual grado de diploma, los maestros de segundo grado con los de segundo, los de primero con los de primero.

Asi puede hacerse algo regular. De otra manera, no se hace posible el manejo de un personal numeroso.

Ahora, si he combatido al Congresal que me ha precedido en la palabra, voy á combatir igualmente, en parte, el artículo de la Comision, tambien por motivos prácticos, no por principios.

Creo, en efecto, que debe en principio establecerse que todos los maestros de las escuelas públicas deben tener diploma, sea de maestros normales, sea ante este exámen prestado ante la autoridad escolar.

Pero ante nosotros, en toda la América Latina, esto es absolutamente impracticable porque no hay maestros.

No tengo aquí, á la mano, elementos para dar datos estadísticos; pero lo voy á demostrar con tal evidencia que no admite réplica.

Algunos de los señores Congresales que han hablado antes,y en la seccion anterior, han dicho que se necesitaban en la República Argentina para educar una parte de sus niños, miles de escuelas mas.

Y bien: yo digo que no hay ni cien maestros más, capaces de tomar una escuela; y lo digo porque he mantenido en mi pais meses enteros avisos por los diarios, llamando maestros que quisieran dirijir escuelas en la campaña, y no los he encontrado, ni buenos ni malos. En consecuencia, nos vimos forzados por la necesidad á nombrar maestros sin diploma, muchos, muchísimos muy deficientes; y aun asi permanecen cerradas meses y meses las escuelas, por falta de maestros que las dirijan.

Si eso sucede en una zona tan pequeña como mi pais, ¿qué será para una zona tan vasta como la República Argentina, que alcanza de la Patagonia hasta Bolivia? De manera que hacer preceptiva, esta obligacion del título, sin escepcion ninguna, no es práctico.

Asi es que, si acepto en principio el artículo de la Comision, entiendo que no debe hacerse tan preceptivo.

Debe ponerse la salvedad de *siempre que*

sea posible,—de siempre que haya los medios.

El Señor Varela (L. V.)—La relacion sería: *que la ley prohiba, siempre que sea posible.*

El Señor Navarro Viola.—Hago mocion para que se levante la sesion, por el mismo interés de la materia, para que continúe la discusion.

(Apoyada.)

—*El Señor Presidente*—Designa á la señora García y señores Navarro Viola, Hernandez, Berraondo y Urien, para componer la comision que debe dictaminar sobre las proposiciones concernientes al tema del señor Larrain, y señala como órden del dia para la próxima la disertacion del señor Legout, la del señor Terry, y la la prosecucion del debate suspendido.

—Acto contíuuo, se levanta la sesion. Son las 5 1|2 p. m.

2ª Sesion de prórroga del 22 de Abril de 1882.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR JACOBO A. VARELA

SUMARIO—Un asunto entrado—Disertacion del Sr. Lagont—Disertacion del Sr. Terry—Una mocion de órden—Nombramiento de comisiones.

En Buenos Aires, á veinte de Abril de 1882, reunidos en el salon de conferencias los Señores Congresales, el Sr. Presidente abre la sesion.

Leida, aprobada y firmada el acta de la anterior, se dá cuenta de haberse recibido una nota del Sr Presidente del Club Industrial solicitando el local que el Congreso ocupa, para el dia 25 del corriente en que debe tener lugar la inauguracion de la Seccion Rural.

(Acordado.)

El Sr. Presidente—Con arreglo al órden fijado, corresponde al Sr. Raul Legout dar lectura de su disertacion sobre *Cuál es el mejor sistema de Educacion atenta nuestra actitud intelectual y las instituciones que nos rigen.*

(Pasa á la tribuna.)

El Sr. Legout.—Señor Presidente:

La herencia de Booz me parece singularmente respirada: de los disertantes y oradores que me han precedido no hay uno solo,—ni tampoco mi amigo el honorable Inspector Jeneral de Educacion, Santa Olalla,— que no haya invadido los dominios amojonados por el tema que me habia sido brindado y que acabo de leer, recorriendo el campo mio y trillándolo en toda direccion. Ruth y Noemi (1) alzaron al trigo, Santa Olalla (2) cojió la caza y Ramirez prohibió la sal (3), de modo que, señores, me tienen Vds., ahora con nada de fundamento, nada de sustancial, nada de sazonado que no haya sido dicho y áun repetido con no poca elocuencia, compelido á rebatirme únicamente sobre el tamaño y la forma de la disertacion: yo seré corto y conciso, lo que, señoritas, sea dicho entre nosotros y sin el menor asomo de malicia, dadas las prácticas del Congreso, no dejará de ofrecer cierta originalidad.

Han apuntado, y yo, éco fiel, tengo que señalar tambien, teniendo en vista la primera parte del tema propuesto, las observaciones siguientes, á saber:—que nuestra índole es la de la raza latina,—que nuestro cielo es el de la bella Italia, y que si bien es cierto que los hombres nacen igualmente ignorantes y desvalidos en todas partes, no es ménos cierto es que sus facultades intelectuales se desarrollan diversamente segun la estirpe y el clima; las ideas no son las mismas entre medio de las nieblas y bajo los nubarrones de un cielo encapotado, que al resplandor de una bóveda siempre azulada y rizueña; nuestros padres, los latinos, han gozado, pues, y gozamos nosotros tambien de un sol despejado y vivificador; y, sin querer mortificar con inútil parangon, la entereza de otros grupos humanos ménos favorecidos que nosotros por la Naturaleza, permitido nos será, sin embargo, reconocer que este sol nos ha dotado con especialidad de aquel sesto sentido precioso que se llama la COJITABILIDAD, es decir, de aquella facultad que nos habilita para asimilarnos de pronto cuanto bueno, bello y fundado en razon se nos presenta, y que, por consiguiente, de todos los sistemas de educacion el que mas nos conviene es aquel que, desechando el dogmatismo, deduce constantemente la regla del ejemplo, invoca siempre la esperiencia y llega por medio del estudio de las cosas, al conocimiento virtual del mundo intanjible y del infinito.

Este sistema, lo haber dicho, es el sistema INTUITIVO NORMAL.

Los hombres mas conpícuos, tanto de Europa como de América, han alabado este nuevo método; y entre ellos el gran liberal Paulo Bert, que es una célebridad (4), no desdeñó entrar al respecto en los pormenores mas ingeniosos y de la multitud de estos conceptos suyos extractaré dos ó tres:

«Cuando enseñais á un niñito objetos negros, blancos, colorados, verdes y que le pedis nombrar los colores que vé,—¿qué haceis sino enseñarle elementos de *ciencias naturales?*

«Cuando á su vista recortais una redondela ó un cuadrado de papel y le haceis notar que la redondela es circunscrita por una curva, y el cuadrado limitado por líneas rectas que forman ángulos; luego, doblando el papel de modo que presente dos triángulos iguales, le haceis notar que los ángulos se ajustan exactamente y que los lados del cuadrado tienen el mismo largo, —¿qué habeis hecho, sino *jeometría* y no la mas sencilla?

«Cuando recojeis un rayo de sol en la superfície de un espejo y se lo indicais al niño,—que aprende esto muy lijero y sabe manejarlo en la ocasion,—y que luego le haceis notar que haciendo oscilar el espejo, oscila el punto luminoso tambien, y puede á voluntad recorrer la pared y herir la vista de los compañeros,—¿que le enseñais con esto, sino *física*, y nada ménos que la reflexion de la luz?

«Cuando echais en un vaso lleno de vinagre dos guijarros de los cuales uno queda intacto miéntras que el otro despide globulillos de gas que suben á la superfície del líquido, lo que despierta sobre manera la atencion de vuestro discípulo, puesto que en apariencia los guijarros son semejantes y que, sin embargo, se portan de un modo tan diferente,—¿qué esto, sino una leccion de *química*, ese temible química tan poco comprendida aun de nuestros mismos bachilleres?

Todo esto divertirá al niño; hará mas, le acostumbrará á ver bien, y no equivocarse en la apariencia de los hechos, á pensarlos y no apresurarse á concluir. Si cuenta á otro niño que echando un guijarro en vinagre despide gas, y que este otro le conteste:—«No es cierto, he hecho le prueba, no se despidió gas;—el pequeño químico replicará:—«*Eso pende del guijarro*».

Aquí teneis, señores, el fonde de la ciencia intuitiva: «Saber distinguir el guijarro», ser un verdadero institutor.

He oido decir en este recinto y luego debo repetir, pero acortando siempre, y sentando plaza, como decia mi compatriota Rabelais, en el gremio nunca bien ponderado de los *abstracteurs de quintessence;* he oido decir poco más ó ménos lo que sigue :

El buen maestro, la perfecta intitutriz hacen la buena escuela y por lo mismo, la perfecta educacion. Es esta una verdad sencilla, tanto mas incontrovertible cuanto que se adapta á todos los obreros en los ramos diversos de la labor humana ; á nadie ocurrirá el temor de que, en el concierto unísono de los adelantos actuales, solo al majisterio cupiere la fatalidad de empañar con una nebulosa el nimbo de la esfera que nos arrastra á todos en su vértice.

Habeis preguntado :

Mas ¿cómo se procurará el país la cifra suficiente de maestros buenos, de maestras perfectas; esto es, una colectividad de aquellos santos varones y santas mujeres que amen estrañablemente la carrera que les cupo abrazar (Amor imprescindlble, dice Montesquieu, para cumplir debidamente con los deberes inherentes á todo estado ú oficio), una lejion de séres tan abnegados que lleven á la juventud un invariable cariño y busquen irresistiblemente á los niños por la razon que saben ellos mismos hacerse niños de una vez; en una palabra ¿donde esta la corporacion que desempeñe con constancia, con alegría, con decision el bello pero temible papel de subrogados padres de familia? ¿dónde esos reveladores bondadosos cual intelijentes, que en vez de comprimir las fuerzas vivas de que la naturaleza ha provisto la niñez, sepan aprovechar las inclinaciones natas, dilatarlas, fomentarlas y encaminar con mano segura la grei infantil á la adquisicion árdua del saber?

Los maestros que buscamos no ignoran la existencia de fuerzas contra el poder de las cuales pareceria temeridad intentar una lucha : ningun jigante detendrá la corriente de las aguas, el ímpetu de los aires, el fulgor hiriente del rayo ; sin embargo, esas pujanzas, domeñadas por el injenio, obedecen cual el tren espreso lanzado á todo vapor, á la aguja de una estacion carril : ved aquí el torrente destructor transformado en manantial de irrigacion; los rios y mares en motor de cuantas usinas, manufacturas y molinos se levantan, y el aire, este ajente tan sútil, en vehículo de aquellos misteriosos globos á que la electricidad suministrará mañana lo que les falta aun para ser dueños del orbe: la direccion.

No, nuestros maestros no ignoran estos hechos maravillosos y conocen algo mas : saben que la espansibilidad del niño puede dirigirse tambien.

Por ejemplo,—la inquietud, la turbulencia, los saltos, y pandiculaciones aprovecharánse con la planteacion de una adecuada jimnástica, la práctica de una hijiénica deambulacion, el desarrollo muscular, y la constante repeticion de marchas y contramarchas, disciplinadas por una verdadera táctica, como auxiliares precisos del curso puramente escolar;—la gritería, la vocinglería, el bullicio, tornaránse cantos armoniosos, declamaciones divertidas, retos oratorios : verdadera prosopopeya juvenil que, aunque no tuviera otro resultado que el de fortificar los pulmones y templar las cuerdas vocales del alumno, seria muy encomendable de por sí ;—la curiosidad, el insaciable prurita de preguntar, de ave-

riguar, de ver y manosear, recibirán una especial direccion con el fomento del famoso *juego intuítivo*, que consiste en escudriñar y anotar los objetos y séres que nos rodean y llenan el espacio; en trazar el elenco de sus formas, sus colores, su tamaño y composicion; en arbitrar un indice de sus virtudes buenas y nocivas, de los numerosos usos que son subceptibles, sea en lo finito, mediato ó virtual, sea en el incomprehensible infinito;—la fermentacion cerebral servirá maravillosamente tambien para la resolucion mental y fónica de cuantos problemas se planteen, ya en el órden matemático objetivo y subjetivo, ya el órden moral hipotético y racional;—en fin, no hay hasta el afan de borronear, de garabatear, de cubrir pisos, paredes, libros y cuadernos con figuras grotestas y alfabetos imposibles, que hábilmente utilizado, nos dé algun dia su continjente en calígrafos y pintores.

Lo que estan sobradamente imbuidos los excelentes maestros y las virtuosas institutrices á quienes nos referimos, es que en la varidad, claridad y sencillez de su palabra está el secreto del adelanto comun; es que la atencion se aviva por la novedad y se sostiene por la emolucion. ¡Si! con el uso sagaz de la noveleria docente y de un amigable antegonismo, la clase se torna en verdadero juego animadísimo que pronto será preferido á las horas desordenadas del solaz. El dia en que se produzca tal fenómeno.... habrá triunfado el educacionista para siempre.

Ahora, repetiré—¿dónden están esos mortales amados de la juventud, porque son amables con ella;—queridos porque son cariñosos;—respetados, porque la templanza de su voz, la longanimidad de su carácter, la ecuanimidad de su alma no se desmienten jamás; - donde están?

¡Ah! no los encontrarémos asi no mas.... para hallarlos, preciso es formarlos; preciso es levantar, multiplicar, ensanchar las Escuelas Normales; pues nunca bastarán los maestros llamados del estranjero.

La Escuela Normal es el semillero de los idóneos.

La Escuela Normal es el santuario donde vienen á converjer los eflúvios emanados del movimientos pedagójico en el mundo entero;—es el Libro Mayor donde se asientan las conquistas del arte de enseñar;—es el Laboratorio donde se analisan eclécticamente los sistemas nuevos y se acrisolan los antiguos por la práctica;—es en fin la gran Biblioteca, el valioso Museo donde se acopian cuantas invenciones se producen, cuantas publicaciones salen á luz: abacos, mapas, cuadros, libros, instrumentos, útiles, y trenes de toda clase; en una palabra, es la Exhibicion permanente que tiene por fin propender á facilitar, ilustrar, hermosear la Enseñanza.

¡Ah sí! con buenas y numerosas Escuelas Normales, tendrémos buenos y numerosos maestros; se planteará como por encanto entre nosotros aquel «mejor sistema» que tanto se anhela, y no nos quedará mas por hacer, que rentar bien á esos dignos delegados del hogar paterno: el maestro tiene que vivir de la escuela como es justísimo que el sacerdote vivar del altar; el el maestro no debe jamás verse en el caso de recurrir á ocupaciones estrañas al majisterio para atender á las necesidades de la vida; se parece al floricultor: si éste impedido por la escasez, abandona el riego de su jardin para cultivar maiz, corre peligro de que sus queridas flores se marchite y que dejenere en abrojos el maiz que ha sembrado.

Aseguremos, pues, al institutor un pasar modesto pero decente; brindémosle la lejítima holganza á que es acreedor, y sobre todo, vijilemos á que llegue entero y sin merma á sus labios este pedazo de pan tan valientemente adquirido.

Dios quiera que no tengamos en adelante nuevos motivos de tristeza al respecto y que la última cruzada de nuestro Horacio Mann (1), no sea infructífera como lo han sido la mayor parte de las cruzadas en este mundo.

Pasaré á la segunda parte del tema: la educacion del pueblo armonizada con sus instituciones.

Señor:

Corren impresos los aforismos siguientes:

«Los sistemas de educacion deben armonizarse con los sistemas de gobierno, i, en consecuencia, la educacion de una república debe estar impregnada del espíritu republicano.

«Un sistema de educacion que—en una democracia—autorízase directa ó indirectamente la enseñanza del absolutismo, de la teocracia ó de la anarquía, seria inconstitucíonal como opuesto á la doctrina republicana.» (2)

¿Qué pensariamos en efecto, sino que se van á suicidar Rusia y Francia si nos anunciasen que cansadas de la lucha, han confiado la educacion del pueblo, la primera á los Nihilistas, la segunda á aquellos mismos ultramontanos que habia desterrado M. Julio Ferry?

Lo que puedo aseguraros, señores, es

(1) Sarmiento.

(2) O. Leguizamon. *De la Instruccion Pública en la República Argentina.*

que cuando S. S. el Papa recupere sus Estados, no establecerá en ellos la enseñanza láica.

Me callo: obedeceré las decisiones del H. Congreso; pero me permitireis vindicar el alcance de mis proposiciones que no son sinó el resultado de la lójica. ¿Qué culpa tengo yo si los pueblos se dan hoy instituciones que se amoldan mal con sus antiguas creencias? La verdad es que ni soñé que iba á herir susceptibilidades algunas, tan llana me parecia la cosa, tan encarnada que es en la materialidad de los hechos: no tengo prevenciones contra nadie, soy tolerante hasta con los tartufos que se sirven de la relijion como los volatines de su tabla elástica. Muy á menudo en mi larga vida he tenido la ocasion de tributar votos de admiracion y gratitud á esos palinseptistas de la Edad Media, á esos dignos benedictinos que,en vez de correr aventuras por los caminos y las encrucijadas de las discusiones teolójicas, tan estériles siempre, cuando no sangrientas, se encerraban en sus monasterios y se ocupaban en raspar los viejos pergaminos para descubrir bajo la letra gótica de leyendas mas góticas aun, los tesoros poéticos de Aténas y de Roma. He asistido en mi juventud, con mis compañeros los Sorbonistas, en aquella basílica que se llama Nuestra Señora de Paris, cuyas naves eran estrechas entonces para nosotros, á las conferencias de los reverendos padres Raviñan y Lacordaire, teniendo en el bolsillo el último folleto de Lamennais, esos tres grandes emancipadores del pensamiento: tanto allá como aquí, he tenido la fortuna de rozarme siempre con sacerdotes liberales, y, bajo la capilla del fraile, he sentido latir mas de un noble corazon. Pero tambien yo diré....

Corto el resto de mi trabajo por deferencia á las decisiones del Congreso. (1)

Sin embargo, reclamaré á favor del Estado el derecho de inspeccion, para salvar siquiera la integridad de nuestro sistema intuitivo; no queremos mas que se atrofie la intelijencia en vez de desarrollarla; no queremos que se transforme en autómata el ser humano; no nos gustan los muñecos ni las muñecas de Nuremberg, por mucho que á la menor presion digan *papá, mamá*; en una palabra ¡ no mas papagayos, no mas máquinas!

¡ Qué digo! ¡ Ah! señores, bien precisariamos de dos máquinas, de dos maquinitas bien acicaladas y prontitas siempre! pues si la megalantropojenesia no es una ciencia vana; si real y verdaderamente existe la posibilidad de libertar las jeneraciones futuras del entumecimiento de los dedos y del resblandecimiento cerebral, hago votos para que en toda casa, la del rico como la del pobre se coloquen por órden superior las dos maquinitas precitadas; la una, lo habeis adivinado ya, será la máquina del célebre injeniero norte-americano Singer, para coser con toda celeridad; la otra.... pues la otra será la del no ménos célebre sicólogo francés Laboulaye... para recitar á todo vapor.

A bon entendeur, salut!

He dicho.

(*El orador recibe del auditorio entusiastas aplausos*)

Proyecto primitivo de resoluciones

CONSIDERANDO:

I

Que tanto nuestra aptitud intelectual, como la de los otros pueblos del continente Sud-americano, es esencialmente latina, y como tal susceptible de asimilarse una educacion ecléctica y conceptual, opina:

1° Que, al dictarse la Ley de Educacion Comun, el Legislador siente en ella el principio fundamental de la ENSEÑANZA INTUITIVA Y NORMAL.

II

Que nuestras instituciones son esencialmente republicanas y liberales, y que ningun poder que no sea el *gubernamental*, tiene suficiente autoridad para armonizar con ellas la educacion popular, desea:

2° Que al dictarse la Ley de Educacion Comun, el Legislador siente en ella, al lado de la GRATUIDAD y la OBLIGACION, que ya poseemos el principio de la LAICIDAD, y el derecho de lejítima defensa, la INSPECCION.

—Pasa el Congreso á un cuarto intermedio de diez minutos se reabre la sesion bajo la presidencia del señor Estrada.

El Señor Presidente—Ahora debe darse

(1) Eran tres los puntos: —1° ¿Puede ser buen padre subrogado de las familias, aquel que, por un refinamiento del mas estrecho egoismo, hace votos, no de CASTIDAD, pero si de ESTERILIDAD, resultando asi pagar la deuda que contrajo al nacer? —2° ¿Puede ser buen educador de los ciudadanos en una democracia, aquel que no reconoce como lejítima, ni acata otra autoridad que la que está en Roma y no tiene otra carta fundamental en politica mas que el *Syllabus?*—3° ¿Han dado ejemplos constantes de moralidad y de respeto á la ley los congregasionistas en los paises donde se han apoderado de la educacion?—Historia de sus espulsiones.

lectura á la disertacion del señor doctor Terry sobre *El sordo-mudo Arjentino: su instruccion y educacion.*

—Ocupa la Tribuna el Congresal señor Serry y lee el siguiente trabajo del doctor Terry:

Señor Presidente:

Señores Miembros del Consejo:

Primera parte

I

Segun el Censo de 1869, existian en ese entónces en la República Argentina, seis mil seiscientos veinte y seis sordo-mudos, distribuidos segun provincias en la forma siguiente:

	Varones	Mujeres	Relacion con la poblacion
Buenos Aires..	479	265	1 en 665
Santa-Fé.......	96	56	1 » 586
Entre-Rios.....	127	87	1 » 627
Corrientes ...	133	104	1 » 544
Córdoba......	376	250	1 » 336
San Luis......	167	102	1 » 198
Santiago	134	97	1 » 601
Mendoza.......	452	412	1 » 76
San Juan......	144	66	1 » 287
Rioja	170	167	1 » 144
Catamarca....	149	134	1 » 282
Tucuman......	305	230	1 » 203
Salta..........	626	519	1 » 78
Jujuy.........	460	326	1 » 51
Ejército......	3		1 » 2143
	3811	2815	
Total....	6626		

Si tenemos presente que en los doce últimos años, la poblacion de la República ha aumentado fuera de toda proporcion, y que las causas productoras de la enfermedad no han sido removidas, podemos concluir que en el dia habrá por lo menos ocho mil sordo-mudos.

Hágase el cálculo que se quiera, tómese la cuarta o quinta parte, y siempre quedarán en estado de educarse, es decir, en la edad aparente para concurrir á la escuela *mil quinientos á dos mil niños.*

Estas cifras, desgraciadamente por demás elocuentes, justifican la presentacion de esta memoria.

Por razones especiales me he preocupado de materia tan desconocida entre nosotros. He visitado varios Institutos en Viena, Francia y la mayor parte de los de Italia; he podido comprobar personalmente los modernos adelantos en la enseñanza del sordo-mudo, y creo de mi deber trasmitir á ese Congreso los conocimientos y esperiencia adquirida.

Cuento únicamenie con diez dias para escribir estas pájinas. Reclamo, pues indulgencia de los señores miembros del Congreso. El objeto que me guia justifica mi atrevimiento; y hago votos porque bien pronto tanto desgraciado reciba los beneficios de la educacion é instruccion á que tienen derecho, entrando á formar parte de la familia argentina.

Todo el honor corresponderá al Congreso Pedagógico de 1882.

II

1. Generalmente se cree, que el niño es mudo, debido á defectos materiales en el órgano vocal, y sin embargo, salvo raras, rarísimas escepciones, nada mas erróneo. El niño es mudo porque es sordo.

Podemos establecer que la palabra articulada, necesita del ejercicio de dos órganos que se complementan entre sí. El vocal y el auditivo.

La palabra es un hecho puramente convencional.

El niño abandonado en los bosques de Aveyron y encontrado á principios de este siglo, fué considerado mudo y llevado al Instituto de Paris.

El niño aprende á hablar porque oye. En un principio balbucea las sílabas que la madre le repite sin cesar, iniciándose así doble ejercicio, para el órgano vocal y para el auditivo. Poco á poco repite la palabra que percibe, conociendo su significado, porque vé y aprecia la aplicacion que de ella se hace, y por último, concluye por dominar el lenguaje articulado en un aprendizaje contínuo y en cierta manera inconsciente.

Ni la madre se apercibe que enseña, ni el niño que estudia y aprende.

El niño, pues, percibe el sonido por medio del oído y en seguida lo imita. El que nada oye nada puede imitar.

2. Los médicos distinguen la sordera congénita ó de nacimiento de la adquirida.

Con la primera siempre hay mudez.

Con la segunda, segun la edad en que el niño perdió el oido y segun la prevision de los padres. Si la sordera se ha producido antes que aprendiera á hablar, entonces á los efectos de la instruccion y educacion, se equipara la congénita.

Si la sordera se ha producido despues que aprendiera á hablar, pero á una corta edad, ocho ó diez años, entonces está demostrado con muchos casos prácticos que el niño concluye por olvidar la palabra.

El niño en esa edad habla sin darse cuenta, ni de la articulacion, ni de la formacion

de las palabras, ni de la estructura del lenguaje. Con la pérdida del oido, ni oye á los demás, ni se oye á sí mismo.

Sin nociones teóricas sobre el lenguaje y sin el oido, especie de maestro que sin cesar corrije nuestras faltas de pronunciacion, debilitado generalmente por la larga y penosa enfermedad causa de la sordera, principia por modular el sonido que no percibe y concluye por olvidar completamente la palabra.

Y sin embargo, tan tremenda desgracia ha podido conjurarse fácilmente. Bastan dos horas diarias de trabajo.

Desde el primer dia de convalescencia los padres deben instruir al hijo por el sistema, hoy adoptado en todos los Institutos de sordo-mudos, por el sistema aleman, de que nos ocuparemos en párrafos posteriores.

Por este medio el niño no olvida la palabra. La vé en los lábios de la madre, la sigue pronunciando por la práctica de la articulacion y comunica con su familia sin necesidad de las señas y de la mímica, enemigos irreconciliables de la palabra articulada.

Si alguna madre desgraciada se encuentra en este caso, no olvide que de ella depende que el hijo querido no sea mudo. Adquiera un manual cualquiera de enseñanza, concurra al Instituto mas cercano, y en pocos dias se encontrará habilitada para combatir todo peligro.

En pocos dias, porque no se trata de enseñar la palabra, sinó tan solo de conservarla.

3. El Dr. A. Politzer, de Viena, fundador con el Dr. Froltsch, de Wesburg, (Baviera) del moderno sistema de tratamiento en las enfermedades del oido, célebre especialista de reputacion europea, arriba á estas conclusiones:

Que la sordera congénita algunas veces es susceptible de mejoría hasta el caso de que el niño llega á oir la palabra.

Que la sordera adquirida á causa de determinadas enfermedades, como ser tifus, meningitis, fiebres eruptivas, por regla general, no es susceptible de mejoramiento.

Se funda en la esperiencia adquirida en su larga clínica. Entre los primeros abundan los casos de sordera provenientes de falta de desarrollo en el órgano auditivo por debilidad. El desarrollo natural de la edad, ayudado por tratamientos locales, aplicaciones del diapason, corrientes eléctricas, suele despertar el órgano entorpecido, devolviéndole parte de la vida que le falta. Pero el Dr. Politzer recomienda ante todo, como el *medicamento mas eficaz*, la enseñanza de la palabra, desde la mas tierna edad, observando para ello el sistema aleman de instruccion.

La gimnasia del órgano vocal, influye simpática y benéficamente sobre el órgano auditivo, y se ha observado en muchos casos este hecho curioso: que el niño principia por oir la palabra que labialmente aprende.

Obtenido este resultado, el maestro ó los padres deben iniciar el ejercicio contínuo del órgano enfermo, obligando al niño á repetir la palabra aprendida y pronunciada cerca del oído.

Hé aquí como la ciencia médica ha confirmado las conclusiones del Congreso de Milan de 1880, proclamando que el método de la *palabra pura*, no solo es el mejor para la educacion é instruccion del sordo-mudo, sinó un verdadero remedio mas eficaz que las aplicaciones del diapason y que las corrientes eléctricas.

Hé aquí como el establecimiento de institutos en la República, no solo es una necesidad bajo el punto de vista de que se formen en lo sucesivo buenos hijos de familia y útiles ciudadanos para la patria, en lugar de seres desgraciados, sometidos á una vida puramente animal, sinó tambien un remedio que la sociedad y el gobierno deben suministrar, por lo mismo que es de aquellos que no se encuentran en las farmacias, ni está al alcance de todas las fortunas.

III

1. ¿Se ha meditado alguna vez sobre la triste condicion del sordo-mudo no instruido?

El ciego Rodenbach en la polémica con el sordo Berthier, ex-profesor del Instituto de Paris, ha sostenido que es preferible la ceguera de nacimiento.

En efecto, el sordo-mudo percibe por medio de la vista la naturaleza que le rodea, los seres que ama, pero en cambio una tenebrosa oscuridad intelectual reina á su alrededor.

Marcha por el sendero de la vida sin otro acópio de ideas, que aquellas sujeridas por los objetos materiales que distingue.

Capital bien mezquino!

Sin la palabra, sin medio alguno de comunicacion con sus semejantes á no ser las pocas señas naturales dirijidas á manifestar las necesidades materiales de la persona, bien puede ser comparado, sin ofensa, con esos seres irracionales que acompañan al hombre en el trabajo y en el hogar!

Alguien ha dicho que la palabra es el vehículo de la idea. Sin ella el hombre es incapaz de elevarse ni á las mas insignificantes concepciones abstractas.

El sordo-mudo contempla la vida fecunda y brillante de la naturaleza, la actividad siempre creciente de sus semejantes, sus placeres, sus alegrias, sus espansiones, el comercio perpétuo de individuo á individuo por medio del oido y la palabra; se dá cuenta aunque imperfectamente de todo esto, busca en sí mismo los medios necesarios para poder participar de tanto beneficio y se encuentra impotente, hundido siempre bajo el peso de su mísera existencia. Sin nociones del deber, del derecho, de la ley moral, ni de su propio ser, marcha siempre impulsado por los instintos y por las pasiones brutales, hasta que generalmente concluye por transformarse en miembro perjudicial y peligroso de la sociedad que lo abandona.

El sordo-mudo no instruido es pária en el mundo, estranjero en su familia.

No se crea que semejante cuadro, es la creacion fantástica del que busca demostrar la necesidad del establecimiento de institutos, donde tanto desgraciado pueda ser regenerado.

El jovencito de Chartres despues que hubo adquirido el oido y la palabra, fué interrogado convenientemente por algunos sábios, sobre Dios, el alma, la bondad ó malicia moral de las acciones. En sus respuestas demostró ignorancia completa.

«Si bien asistia á la misa y se le habia enseñado á hacer la señal de la cruz, no habia concebido consecuencia alguna en estos actos. No se daba cuenta de lo que era la muerte. Llevaba una vida puramente animal, ocupado tan solo en los objetos sensibles y en las pocas ideas que recibia por medio de los ojos: de la comparacion de estas ideas no habia hecho ni las mas simples y vulgares inducciones. No era por cierto debido á la falta de una cierta inteligencia natural; pero la inteligencia de un hombre privado del comercio de los otros, es muy poco ejercitada y cultivada, y casi no deja lugar aún á los pensamientos que directamente sugieren los objetos esternos» (Historia de la Academia de las Ciencias, 1703.)

El sordo-mudo Massieu despues de su instruccion en el Instituto de Burdeos, escribia: «En mi infancia, mi padre por medio de gestos me hacia orar por la mañana y por la noche. Me arrodillaba, juntaba las manos y movia los lábios imitando á los demás. Solamente hoy recien he sabido que habia un Dios creador del cielo y de la tierra. Entonces adoraba el cielo y no á Dios, porque no veia á Dios sinó al cielo. No sabia si habia sido hecho por otros ó si yo mismo me habia hecho.» (Siccard, *Théorie des Signes*, tomo II, *Notice sur l'enfance de Massieu.)*

Tomás Péndola, antiguo director del celebrado Instituto de Siena y autor de un libro muy recomendado, ocupándose de comparar al ciego con el sordo-mudo, dice: «El órgano del oido es el solo que descubre el horizonte moral y que favorece mejor el desarrollo de las facultades humanas. Con el sentido del oido el hombre aprovecha siempre de la esperiencia de los otros. Los conocimientos trasmitidos por la tradicion, las ideas adquiridas de la sociedad y de la familia, la doctrina que revela al hombre la estension inmensa de la cadena por la que los efectos están ligados á las causas, los cálculos, los razonamientos de los otros, en definitiva, todas las preciosas conquistas de la civilizacion, penetran por el oido de la inteligencia, é incitan y obligan al espírite á una incesante labor. Nace entonces en el hombre el deseo de engrandecer su propia mente, y lo vemos arrojarse con ardor sobre todas las riquezas desparramadas con profusion á su alrededor ... Nuestro fin principal consiste en establecer que entre los dos órganos concurrentes al desarrollo intelectual y la perfeccion de la naturaleza humana, existe una diversidad notable: que la cooperacion del oido es mas eficaz que la del órgano de la vista, y que la existencia moral é intelectual del sordo-mudo no educado es peor que la del ciego.» (Sulla, *Educazione dei sordi-muti in Italia.)*

2. Si á tanta desventura se agrega que la sordo-mudez es causa de diversas enfermedades graves, habremos completado el cuadro, y habremos diseñado á un ser digno, muy dígno de los cuidados sociales y de la proteccion de los gobiernos.

La palabra requiere una respiracion activa y en consecuencia movimientos enérgicos del tórax, de donde resulta que el pecho y los pulmones del sordo-mudo se encuentran ménos desarrollados y mas predispuestos á las enfermedades tuberculosas.

3. Hé ahí el sordo-mudo, no instruido y educado; y de estos seres existen en la República mas de seis mil, sin familia, sin patria, sin vida intelectual!

Y sin embargo, cuán fácil es regenerarlos dándoles la palabra y la salud que les falta, colocándolos á la igualdad de los demás hombres, abriéndoles el camino de la vida y de la felicidad, transformándolos de miembros perjudiciates y peligrosos, en buenos hijos, ejemplares padres, escelentes ciudadanos en la plenitud de todos sus deberes y derechos!

IV

El sordo-mudo argentino hasta hoy ha sido completamente olvidado por pueblos y gobiernos. Ni una sola vez se ha levantado reivindicando los sagrados derechos que le corresponde.

Nuestros legisladores, nuestros municipios, los primeros hombres de nuestro pais se han preocupado contínuamente de generalizar los beneficios de la instruccion, poniéndola al alcance de todos los niños sanos de la República.

No hay ciudad, no hay parroquia, no hay aldea, ni la mas perdida entre nuestro inmenso territorio, que no pueda ostentar con orgullo las escuelas públicas necesarias para la instruccion primaria.

El niño sano ha sido el objeto de todos los cuidados, de todas las previsiones, de los esfuerzos y sacrificios de la sociedad.

Y sin embargo, si existe el deber de enseñar á leer y escribir al niño que oye, que puede comunicarse libremente con sus semejantes y que está en condiciones de formarse é ilustrarse por medio de ese comercio contínuo que tiene lugar por la palabra, ¿con cuánta mas razon se hace indispensable la instruccion de aquel que, huérfano en su familia, estranjero en su propia patria, necesita de la instruccion para poder vivir sano, feliz, participando de los beneficios sociales y para poder ser capaz de cumplir con todos los deberes que la dignidad de hombre impone?

La instruccion primaria es obligatoria en toda la República. Un ejército de niños concurren diariamente á la escuela en busca del sustento del alma, tan necesario para el engrandecimiento futuro de la pátria.

¿Y el pobre sordo-mudo?

¡Señores miembros del Congreso! Meditad un momento sobre tan vergonzosa injusticia, y poned al servicio de miles de séres desgraciados, condenados á vivir en perpétua noche, toda vuestra influencia.

Y no se pretenda que son los padres los únicos que deban á sus hijos una esmerada instruccion, porque otro tanto podria decirse de los niños sanos, para los que pueblos, gobiernos y municipalidades rivalizan en celo á fin de proporcionarles escuelas gratuitas.

La estadística de todos los paises demuestra que el número de sordo-mudos es mayor entre la clase proletaria, es decír, entre aquellos padres que no pueden costear un maestro especial, ni pueden enviar sus hijos á los Institutos de Europa ó Estados Unidos.

La pobreza entre cierta clase de gente, enjendra las malas condiciones higiénicas del hogar, el trabajo personal de la madre, el descuido en el asíduo cuidado que requieren ciertas enfermedades que aquejan al niño en sus primeros años, y todas esas causas producen la sordo-mudez.

Es á la sociedad á quien toca regenerar tanto ser desgraciado, y á vosotros Señores Miembros del Congreso, iniciar tan santa obra.

V

Segun la estadística del padre J. Péndola, en 1856 habia en Europa y Estados Unidos *trescientos noventa y dos* Institutos de sordo-mudos, sin contar escuelas particulares.

De entonces hasta ahora, el número de Institutos ha mas que duplicado, especialmente en Estados Unidos, Italia, Alemania y Francia. Los gobiernos se han ocupado sériamente de la instruccion de este ser desgraciado: se han dictado leyes haciendo obligatoria la asistencia á los Institutos, se han constituido Congresos especiales de educacionistas de sordo-mudos, se han levantado censos especiales curiosísimos, se han formado escuelas normales para la formacion de maestros y se han publicado muchos libros donde se estudia esta enfermedad bajo todas sus fases.

Las Comunas ó Municipalidades han rivalizado en entusiasmo en el establecimiento de institutos, y los pueblos han concurrido eficazmente á este movimiento general por medio del óbolo de la caridad.

El sacerdote Octavio G. B. Assarotti, fundaba en Génova en 1801 el primer Instituto italiano, y hoy, despues de ochenta años, existen en todo el reino de Italia treinta y cinco Institutos, sin contar un número siempre creciente de escuelas privadas.

De los Institutos, diez y ocho fueron creados como obra pía, sometidos á la vigilancia del Ministerio del Interior. De los diez y siete restantes, tres han sido fundados por el Gobierno y doce por particulares.

Once Institutos reciben subsidios gubernativos; veinte y uno, subsidios provinciales; diez, subsidios comunales; cuatro subsidios de otras personas jurídicas ó entidades morales; y diez y seis, subsidios de los particulares.

En 1880 se educaban en estos Institutos mil trescientos ochenta y cinco niños; de los cuales, novecientos diez recibian educacion é instruccion gratuita, y ciento veinte y siete semi-gratuita.

Continuará.